I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARÍA MUNICIPAL

CITACIÓN

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
JUEVES 04 DE ENERO 2024

SESIÓN: 001- 2024
FECHA : 28 DE ENERO 2024
HORA: 09:00 HORAS
LUGAR: TALLER TEATRO GALIA

TABLA

1. LECTURA ACTA ANTERIOR (15 M)
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA (10 M)
3. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO ANTICIPO FCM SUBDERE-ORD 075/2023 RECURSOS HUMANOS (25 MINUTOS) 001
4. RESOLUCION SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS MUESTRAS COSTUMBRISTAS :
   4.1AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO $ 1.000.000
   4.2COMUNIDAD INDIGENA KILKILKO $ 1.000.000
   4.3ZOMO ÑI PU PEWMA $ 1.000.000
   4.4COMUNIDAD INDIGENA PUQUIÑE $1.000.000
   4.5CLUB DEPOTIVO COLO COLO $995.270
5. VARIOS

ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARIA MUNICIPAL

REUNION ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LANCO

SESION : **N°01 - 2024**
FECHA : **JUEVES 04 DE ENERO DE 2024**
HORA CITACION : **09:00 HORAS**
HORA DE INICIO : **09:15 HORAS**
LUGAR : **SALA TALLER TEATRO GALIA**

La presente acta de la Sesión N°01-2024 del Concejo Municipal de Lanco será redactada conforme a lo establecido en el Articulo 84 de la Ley 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, Dictámenes de la Contraloría General de la República entre otros el N 008255N18 de fecha 26.03.2028 y teniendo en consideración la Ley 21.534 de fecha 20 de Enero 2023 SOBRE PUBLICIDAD DE LAS SESIONES DE LOS CONSEJOS REGIONALES Y CONCEJOS MUNICIPALES que indica : "*Las sesiones públicas deberán ser transmitidas simultáneamente, por cualquier medio electrónico capaz de emitir imagen y voz. Asimismo, deberán publicarse las grabaciones de las sesiones en la página web institucional y/o en alguna plataforma de libre acceso en internet, y se hará constar el enlace a ella en la página institucional o en otras plataformas oficiales de información al público, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su celebración, y mantenerse disponibles por el plazo mínimo de tres años*." .

Lo anterior implica que las actas en formato papel tendrán los contenidos minimos como la asistencia, los acuerdos adoptados y la forma como fueron votadas las propuestas , atendiendo a los siguientes criterios :

- Que conforme a la Ley 21.534, la reunión fue integramente trasmitida en forma directa y que se puede encontrar disponible en los siguientes link :
  www.munilanco.cl
  https://www.youtube.com/live/Q8ixlaYYQ6w?si=h8iZMmyo-Y7w2O3g
  https://www.facebook.com/MunicipioLanco/videos/330751879872393/?app=fbl
- Que para mayor seguridad, en Secretaria Municipal se resguarda la reunión grabada en un disco duro externo
- Que es necesario hacer un uso eficiente de los insumos, en este sentido señalar que cada acta en formato papel, presenta en promedio 60 páginas mas todos los antecedentes de respaldos que la acompaña, además de consumo de tintas para impresión y fotocopias
- Que es necesario hacer uso eficiente del recurso humano, señalar que actualmente existe una funcionaria que ocupa el 100 % de su tiempo en transcribir actas,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

descuidando el resto de sus funciones las cuales deben ser suplidas por otras funcionarias

QUORUM:

NOMBRE	CARGOS	HORA CONEXION
EDUARDO URIBE CAMPOS	CONCEJAL - PRESIDENTE	09:00
ROSENDO LINO MANQUI MILLANAO	CONCEJAL	09:00
CESAR ANTONIO TRONCOSO CONEJEROS	CONCEJAL	09:00
PAMELA ANDREA RAMIREZ VALENZUELA	CONCEJALA	09:00
JUAN EUGENIO SANTANA PAREDES	CONCEJAL	09:15
MÓNICA GLORIA PATIÑO FERNÁNDEZ	CONCEJALA	09:00

Siendo las 09:150 horas, bajo modalidad presencial, se da inicio a la Reunión ordinaria N°01/2024 del Concejo Municipal de Lanco, siendo presidida por el Concejal con mayor votación en proceso electoral Don Eduardo Uribe Campos debido a que el Alcalde titular Don Juan Rocha Aguilera se encuentra haciendo uso de feriado legal. Se contó con la asistencia de los Sres. concejales individualizados anteriormente. Actúo como Secretario Municipal y Ministro de Fe la Titular Sra. Rosa Tapia Poblete.

I TABLA

1. LECTURA ACTA ANTERIOR (15 M)
2. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA (10 M)
3. RESOLUCION SOBRE PROPUESTA DE SUSCRIPCION DE CONVENIO ANTICIPO FCM SUBDERE-ORD 075/2023 RECURSOS HUMANOS (25 MINUTOS)
4. RESOLUCION SOBRE TRANSFERENCIA DE RECURSOS MUESTRAS COSTUMBRISTAS :
   4.1AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO $ 1.000.000
   4.2COMUNIDAD INDIGENA KILKILKO $ 1.000.000
   4.3ZOMO ÑI PU PEWMA $ 1.000.000
   4.4COMUNIDAD INDIGENA PUQUIÑE $1.000.000
   4.5CLUB DEPOTIVO COLO COLO $995.270
5. VARIOS

III RESUMEN DE ACUERDOS

ACUERDO 001-2023: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, FACULTA AL ALCALDE PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO CON SUBDERE , DE ANTICIPO DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL POR UN MONTO TOTAL DE $64.077.690 , PARA PAGAR LA BONIFICACIÓN DE CARGO MUNICIPAL A LAS SIGUIENTES FUNCIONARIAS QUE SE ACOGIERON AL RETIRO VOLUNTARIO , SEGÚN LEY 21.135:
RAQUEL ALICIA ROIG RAMIREZ : $21.488.132
ANA ELSA SANDOVAL PEÑA : $15.394.180
IRIS MIREYA DEL CARMEN SANHUEZA MERA : $27.195.378

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO 002-2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 24.01.004 SP 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024, POR LA SUMA DE M$ 1.000, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO " RUT 65.097.747-5 DE LA COMUNA DE LANCO, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO "MUESTRA COSTUMBRISTA DE MUJER ARTESANAS DE CUDICO "

ACUERDO 003-2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 24.01.004 SP 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024, POR LA SUMA DE M$ 1.000, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "COMUNIDAD INDÍGENA KILKILKO " RUT 65.095.533-1 DE LA COMUNA DE LANCO, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO "FERIA KUME PISHKOTUM "

ACUERDO 004-2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 24.01.004 SP 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024, POR LA SUMA DE M$ 1.000, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "ZOMO ÑI PU PEWMA " RUT 65.227.369-6 DE LA COMUNA DE LANCO, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO "PRIMER FESTIVAL DEL TALENTO CAMPESINO "

ACUERDO 005-2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 24.01.004 SP 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024, POR LA SUMA DE M$ 1.000, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "COMUNIDAD INDÍGENA PUQUIÑE" RUT 65.359.770-3 DE LA COMUNA DE LANCO, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO "MUESTRA CULTURAL Y ARTESANAL PUQUIÑE 2024 (NOVENA VERSIÓN)"

ACUERDO 006-2024: POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL, AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL ITEM 24.01.004 SP 3 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL AÑO 2024, POR LA SUMA DE $ 995.270, A LA ORGANIZACIÓN SOCIAL DENOMINADA "CLUB DEPORTIVO COLO COLO (LUMACO)" RUT 65.189.690-8 DE LA COMUNA DE LANCO, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE SU PROYECTO "PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LUMACO)"

ACUERDO 007-2024 : POR UNANIMIDAD EL CONCEJO MUNICIPAL EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 88 DE LA LEY ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, ACUERDA UNA DIETA DE 15,6 UTM PARA CADA CONCEJAL PARA EL AÑO 2024

No habiendo más que tratar y habiéndose dado cumplimiento a los puntos de la Tabla, se pone término a esta reunión ordinaria del Concejo Municipal de Lanco. Se levanta la sesión siendo las 11:30 horas

ROSA TAPIA POBLETE
SECRETARIO MUNICIPAL

CORRESPONDENCIA RECIBIDA, DESPACHADA
SESION N°01 DE FECHA 04 DE ENERO 2024

1. CORRESPONDENCIA Y SOLICITUDES RECIBIDAS

Toda la correspondencia y solicitudes recibidas han sido dispuestas en carpeta de cada concejal, al momento de ser recepcionadas por esta Secretaría Municipal.

2. CORRESPONDENCIA DESPACHADA

- **ORD N°1255** de Alcalde, a SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD , solicita fiscalización de camiones limpia fosas operando en la comuna
- **ORD N°1257** de Alcalde, a SR. SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO, nomina beneficiarios cupos resolución exenta n°10.406 del 2023 que harán dejación definitiva del cargo.
- **ORD N°1274** de Alcalde, a CONTRALOR REGIONAL LOS RIOS, reconsideración presentación prestadora de servicios macarena Mercegue belmar
- **ORD N°1280** de Alcalde, a RICARDO SAEZ ESPINOZA, remite respuesta a carta ingresada con fecha 06.12.2023 N°4528.
- **ORD N°1292** de Alcalde, a director (s) SENCE REGIÓN DE LOS RIOS , informa evaluación proceso del Concurso Publico para cargo de Orientador Laboral para la oficina municipal de información laboral.
- **ORD N°1293** de Alcalde, a SRA. MIRIAM RUTH BUSTOS PALMA, respuesta a solicitud que indica
- **ORD N°1298** de Alcalde, a DIRECTOR REGIONAL DE CONAF, agradece apoyo de Conaf en escuela agroecológica de Lanco.
- **ORD N°1299** de Alcalde, a SR. FRANCISCO CASTILLO ESCOBAR, respuesta a solicitud que indica.
- **ORD N°1302** de Alcalde, a DIRECTOR(S) DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RIOS, solicita terreno a sistema SIBIS
- **ORD N°1304** de Alcalde, SEREMI DE SALUD DE LOS RIOS, solicita información relativa a licencias medicas.
- **ORD N°1307** de Alcalde, a DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS LOS RIOS, solicita derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, posta de Liquiñe, comuna de Lanco, provincia de Valdivia, región de Los Ríos
- **ORD N°1309** de Alcalde, a GOBERNADOR REGIONAL LOS RIOS, solicita financiamiento proyecto: Adquisición de Bus Municipal comuna de Lanco.

3. CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y DESPACHADA LEY DE TRANSPARENCIA

- **ORD N°1249** de Alcalde, a ROBERTO DELGADO BUSTAMANTE , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001227 de Fecha 25.11.2023.
- **ORD N°1251** de Alcalde, a SR. IGNACIO VOCARRUVIAS Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001209 de Fecha 06/11/2023.
- **ORD N°1268** de Alcalde, a CHILE TRANSPARENTE, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001196 de Fecha 19/10/2023.
- **ORD N°1269** de Alcalde, a MARCELA ARCOS SOTO , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001203 de Fecha 05/11/2023.
- **ORD N°1270** de Alcalde, a SR. FRANCO PEREZ PEREZ Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001205 de Fecha 06/11/2023.
- **ORD N°1271** de Alcalde, a PAULA RETAMAL CURIS, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001220 de Fecha 19/11/2023.
- **ORD N°1281** de Alcalde, a LUIS PEREZ , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001188 de Fecha 10.10.2023.
- **ORD N°1282** de Alcalde, a SRES. ARIEL VALDEZ Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001217 de Fecha 12/11/2023.
- **ORD N°1283** de Alcalde, a PRENSA LOS RIOS, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001218 de Fecha 13/11/2023.

- **ORD N°1284** de Alcalde, a SINDICATO DE TRABAJADORES A HONORARIOS DE LA I. MUNICIPALIDAD DE LANCO , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001119 de Fecha 16.11.2023.
- **ORD N°1285** de Alcalde, a SRES. AGRE AG Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001225 de Fecha 23/11/2023.
- **ORD N°1286** de Alcalde, a CRISTOBAL MORENO ARIAS, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001239 de Fecha 07/12/2023.
- **ORD N°315** de Alcalde, a MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001212 de Fecha 07/11/2023.
- **ORD N°1316** de Alcalde, a SR. YHENYFER TABARES Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001222 de Fecha 21/11/2023.
- **ORD N°1317** de Alcalde, a JUAN GALLARDO, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001223 de Fecha 22/11/2023.
- **ORD N°1318** de Alcalde, a JOSE HARMED PEREZ , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001229 de Fecha 28/11/2023.
- **ORD N°1319** de Alcalde, a ROBERTO DELGADO BUSTAMANTE , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001230 de Fecha 04/12.2023.
- **ORD N°1320** de Alcalde, a SR. ANDREA MENA ALVARADO Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001231 de Fecha 04/12//2023.
- **ORD N°1321** de Alcalde, a RENE GONZALEZ URRUTIA, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001232 de Fecha 04/12/2023.
- **ORD N°1322** de Alcalde, a HANS ORTIZ SOTO , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001233 de Fecha 04/12/2023.
- **ORD N°1323** de Alcalde, a ROBERTO DELGADO BUSTAMANTE , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001234 de Fecha 04/12/2023.
- **ORD N°1324** de Alcalde, a SR. ROSA VIDAL VIDAL Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001235 de Fecha 05/12/2023.
- **ORD N°1325** de Alcalde, a DAVID GUZMAN CASTRO, Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001236 de Fecha 05/12/2023.
- **ORD N°1326** de Alcalde, a MUNICIPALIDAD DE PEÑA FLOR , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001237 de Fecha 05/12/2023.
- **ORD N°1327** de Alcalde, a KAREN SABAH , Respuesta a Requerimiento de Información según solicitud N°MU133T0001238 de Fecha 05/12.2023.

- Sr. (Srta.).....

Santana	1239
Troncoso	1280 - 1293 - 1302
Uribe	1284 - 1293
Patiño	1255 - 1257 - 1293 - 1304 - 1286 - 1316 - 1315 - 1320 - 1321
	1322 - 1323 - 1324 - 1325 - 1327
Marquez	1274 - 1268
Ramirez	1255 - 1292 - 1293 - 1309 - 1284

S= 01-2024
04.01.2023
A = 001-2024

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

4913

27 DIC 2023

ORD. : N° 075/2023
ANT. : Resolución Exenta N° 10406/2023 de Subdere, que asigna cupos Ley de Incentivo al Retiro a Funcionarios Municipales.
MAT. : Envía Informe sobre suscripción Convenio Anticipo Fondo Común Municipal con Subdere

Lanco, 27 de diciembre de 2023

DE : ENCARGADA DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AL : SR. ALCALDE, CONCEJALAS Y CONCEJALES DE LA COMUNA

Junto con saludarles, adjunto remito para su conocimiento y fines pertinentes Informe sobre suscripción Convenio con Subdere por anticipo Fondo Común Municipal.

Sin otro particular,

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

GLORIA A. SOLIS SOLIS
ASISTENTE SOCIAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

GSS/gss
Distribución:
1.o Alcalde
1.o Sres(as) Concejales
1.o Secretaria Municipal
1.c Dpto. Recursos Humanos

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

INFORME SOBRE SUSCRIPCION CONVENIO CON SUBDERE POR ANTICIPO FONDO COMUN MUNICIPAL

En el contexto de la Ley N° 21.135 "Que otorga beneficios de incentivo al retiro para los funcionarios municipales que indica", la Resolución Exenta N° 10406/2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo concede cupo a cuatro Funcionarias y un Funcionario de nuestro Municipio.

De los cinco Funcionarios beneficiados, un Funcionario y tres Funcionarias han aceptado el beneficio, firmando su renuncia voluntaria para hacer dejación de sus labores a contar del mes de abril de 2024, debiendo pagárseles a en el mes de marzo de 2024 las bonificaciones de cargo municipal.

Ahora bien, por el comportamiento histórico de las remesas del Fondo Común Municipal, en el mes de marzo el Municipio no tendría la disponibilidad del flujo efectivo de los recursos para afrontar el pago de las bonificaciones por retiro voluntario y las bonificaciones complementarias y es por ello que se hace necesario realizar Convenio con la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para percibir Anticipo del Fondo Común Municipal.

Se suscribiría Convenio de anticipo del F.C.M. para pagar las bonificaciones de cargo municipal a las siguientes Funcionarias:

Funcionaria Raquel Alicia Roig Ramírez

Monto Bonificación por Retiro Voluntario (6 meses)	$ 11.720.799
Monto Bonificación Complementaria (5 meses)	$ 9.767.333
Total	**$ 21.488.132**

Funcionaria Ana Elsa Sandoval Peña

Monto Bonificación por Retiro Voluntario (6 meses)	$ 6.997.355
Monto Bonificación Complementaria (5 meses)	$ 8.396.826
Total	**$ 15.394.180**

Funcionaria Iris Mireya del Carmen Sanhueza Mera

Monto Bonificación por Retiro Voluntario (6 meses)	$ 14.833.842
Monto Bonificación Complementaria (5 meses)	$ 12.361.535
Total	**$ 27.195.378**

En síntesis, la suscripción de Convenio con Subdere para percibir anticipo del Fondo Común Municipal sería por un monto de **$ 64.077.690**

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

Por último, señalar que, en lo que respecta al Funcionario Hugo Alberto Cárdenas Vera, éste ha manifestado tener una situación particular que hace necesario el término de su relación laboral con el Municipio de Lanco en el mes de marzo de 2024, lo que no sería posible ante un eventual retraso en la recepción del anticipo del F.C.M.; por lo que el Director de Administración y Finanzas ya ha previsto que los $17.516.518 le sean pagados con los recursos disponibles en el Municipio.

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

GLORIA A. SOLIS SOLIS
ASISTENTE SOCIAL
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Lanco, diciembre de 2023

I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	CARDENAS VERA HUGO A.
RUT	7.347.791-3
FECHA INGRESO	01/11/1981
GRADO	11°
PLANTA	ADMINISTRATIVA
AÑOS DE SERVICIO	45

PROMEDIO DE RENTA PARA RETIRO VOLUNTARIO

CODIGO	NOMBRE	2023 abril	2023 mayo	2023 junio	2023 julio	2023 agosto	2023 septiembre	2023 octubre	2023 noviembre	2023 diciembre	reajuste diciembre 4,3%	2024 enero	2024 febrero	2024 marzo	TOTAL
001	SUELDO BASE	462.185	462.185	462.185	462.185	462.185	462.185	462.185	462.185	462.185	19.874	482.059	482.059	482.059	5.625.716
003	BIENIOS 11	101.681	101.681	101.681	101.681	101.681	101.681	101.681	101.681	101.681	4.372	106.053	106.053	106.053	1.237.661
005	ASIG. MUNICIPAL	425.423	425.423	425.423	425.423	425.423	425.423	425.423	425.423	425.423	18.293	443.716	443.716	443.716	5.178.249
007	ASIG. ZONA	97.058	97.058	97.058	97.058	97.058	97.058	97.058	97.058	97.058	4.173	101.231	101.231	101.231	1.181.380
009	ASIG. L/18.717	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	1.084	26.290	26.290	26.290	306.807
017	ASIG. LEY 18.675 ART. 10	72.953	72.953	72.953	72.953	72.953	72.953	72.953	72.953	72.953	3.137	76.090	76.090	76.090	887.984
022	BONIF. L/ 18.566	30.055	30.055	30.055	30.055	30.055	30.055	30.055	30.055	30.055	1.292	31.347	31.347	31.347	365.829
033	LEY 19.529	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	1.710	41.470	41.470	41.470	483.959
020	HORAS EXTRAS AL 25%	0	0	35.037	23.358										58.395
041	HRS. EXTRAS AL AL 50%	0	0	0	0										0
042	ASIG. COLECTIVA L/19.803	0	228.618	0	228.618	0	0	228.618	0	228.618	9.831	0	0	0	924.303
043	DESEMP. INST. L/19.803	0	217.188	0	217.188	0	0	217.188	0	217.188	9.339	0	0	0	878.091
044	BONIF. COMP. LEY 19.803	0	61.212	0	61.212	0	0	61.212	0	61.212	2.632	0	0	0	247.480
074	COMP. BASE LEY 19.803	0	428.658	0	428.658	0	0	428.658	0	428.658	18.432	0	0	0	1.733.064
	TOTAL HABERES	1.254.321	2.189.997	1.289.358	2.213.355	1.254.321	1.254.321	2.189.997	1.254.321	2.189.997	94.170	1.308.257	1.308.257	1.308.257	19.108.928
															1.592.411
															17.516.518

Monto Bonificación por Retiro Voluntario (6 meses) $ 9.554.464
Monto Bonificación Complementaria (5 meses) $ 7.962.053
$ 17.516.518

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	ROIG RAMIREZ RAQUEL
RUT	12041431-3
FECHA INGRESO	01/07/1985
GRADO	10°
PLANTA	TECNICA
AÑOS DE SERVICIO	38

PROMEDIO DE RENTA PARA RETIRO VOLUNTARIO

CODIGO	NOMBRE	2023 abril	2023 mayo	2023 junio	2023 julio	2023 agosto	2023 septiembre	2023 octubre	2023 noviembre	2023 diciembre	reajuste diciembre 4,3%	2024 enero	2024 febrero	2024 marzo	TOTAL
001	SUELDO BASE	499.127	499.127	499.127	499.127	499.127	499.127	499.127	499.127	499.127	21.462	520.589	520.589	520.589	6.075.374
003	BIENIOS 9	89.843	89.843	89.843	89.843	89.843	89.843	89.843	89.843	89.843	3.863	93.706	93.706	93.706	1.093.569
006	ASIG. MUNICIPAL	563.018	563.018	563.018	563.018	563.018	563.018	563.018	563.018	563.018	24.210	587.228	587.228	587.228	6.853.055
007	ASIG. ZONA	104.816	104.816	104.816	104.816	104.816	104.816	104.816	104.816	104.816	4.507	109.323	109.323	109.323	1.275.820
009	ASIG. L/18.717	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	1.084	26.290	26.290	26.290	306.807
017	ASIG. LEY 18.675 ART. 10	97.879	97.879	97.879	97.879	97.879	97.879	97.879	97.879	97.879	4.209	102.088	102.088	102.088	1.191.383
022	BONIF. L/ 18.566	40.375	40.375	40.375	40.375	40.375	40.375	40.375	40.375	40.375	1.736	42.111	42.111	42.111	491.445
033	LEY 19.529	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	1.710	41.470	41.470	41.470	483.959
020	HORAS EXTRAS AL 25%	279.512	76.866	41.927	34.939		69.878	41.927	34.939	34.939					614.927
041	HRS. EXTRAS AL AL 50%	25.156	0	0			75.468								100.624
042	ASIG. COLECTIVA L/19.803	0	270.507	0	270.507			270.507		270.507	11.632				1.093.660
043	DESEMP. INST. L/19.803	0	256.980	0	256.980			256.980		256.980	11.050				1.038.970
044	BONIF. COMP. LEY 19.803	0	190.797	0	190.797			190.797		190.797	8.204				771.392
074	COMP. BASE LEY 19.803	0	507.201	0	507.201			507.201		507.201	21.810				2.050.614
	TOTAL HABERES	1.764.692	2.762.375	1.501.951	2.720.448	1.460.024	1.605.370	2.727.436	1.494.963	2.720.448	115.477	1.522.805	1.522.805	1.522.805	23.441.599
															1.953.467
															21.488.132

Monto Bonificación por Retiro Voluntario (6 meses) $ 11.720.799
Monto Bonificación Complementaria (5 meses) $ 9.767.333
$ 21.488.132

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	SANDOVAL PEÑA ANA ELSA
RUT	12.112.138-7
FECHA INGRESO	01/06/2006
GRADO	12°
PLANTA	ADMINISTRATIVA
AÑOS DE SERVICIO	17

PROMEDIO DE RENTA PARA RETIRO VOLUNTARIO

CODIGO	NOMBRE	2023 abril	2023 mayo	2023 junio	2023 julio	2023 agosto	2023 septiembre	2023 octubre	2023 noviembre	2023 diciembre	reajuste diciembre 4,3%	2024 enero	2024 febrero	2024 marzo	TOTAL
001	SUELDO BASE	427.949	427.949	427.949	427.949	427.949	427.949	427.949	427.949	427.949	18.402	446.351	446.351	446.351	5.208.995
003	BIENIOS 1	8.559	8.559	8.559	8.559	8.559	8.559	8.559	8.559	8.559	368	8.927	8.927	8.927	104.180
005	ASIG. MUNICIPAL	314.016	314.016	314.016	314.016	314.016	314.016	314.016	314.016	314.016	13.503	327.519	327.519	327.519	3.822.203
007	ASIG. ZONA	89.869	89.869	89.869	89.869	89.869	89.869	89.869	89.869	89.869	3.864	93.733	93.733	93.733	1.093.885
009	ASIG. L/18.717	93.798	93.798	93.798	93.798	93.798	93.798	93.798	93.798	93.798	4.033	97.831	97.831	97.831	1.141.709
017	ASIG. LEY 18.675 ART. 10	61.700	61.700	61.700	61.700	61.700	61.700	61.700	61.700	61.700	2.653	64.353	64.353	64.353	751.012
022	BONIF. L/ 18.566	24.006	24.006	24.006	24.006	24.006	24.006	24.006	24.006	24.006	1.032	25.038	25.038	25.038	292.201
033	LEY 19.529	65.688	65.688	65.688	65.688	65.688	65.688	65.688	65.688	65.688	2.825	68.513	68.513	68.513	799.554
020	HORAS EXTRAS AL 25%	122.034	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
041	HRS. EXTRAS AL AL 50%	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
042	ASIG. COLECTIVA L/19.803	0	216.348		216.348	0	0	216.348		216.348	9.303				874.695
043	DESEMP. INST. L/19.803	0	205.530		205.530	0	0	205.530		205.530	8.838				830.958
044	BONIF. COMP. LEY 19.803	0	57.927		57.927	0	0	57.927		57.927	2.491				234.199
074	COMP. BASE LEY 19.803	0	405.654		405.654	0	0	405.654		405.654	17.443				1.640.059
	TOTAL HABERES	1.207.619	1.971.044	1.085.585	1.971.044	1.085.585	1.085.585	1.971.044	1.085.585	1.971.044	84.755	1.132.265	1.132.265	1.132.265	16.793.651
															1.399.471
															15.394.180

Monto Bonificación por Retiro Voluntario (6 meses) $ 6.997.355
Monto Bonificación Complementaria (5 meses) $ 8.396.826
$ 15.394.180

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
DPTO. RECURSOS HUMANOS

NOMBRE	SANHUEZA MERA IRIS MIREYA
RUT	8.051.102-7
FECHA INGRESO	01/04/1987
GRADO	9°
PLANTA	JEFATURA
AÑOS DE SERVICIO	32

PROMEDIO DE RENTA PARA RETIRO VOLUNTARIO

CODIGO	NOMBRE	2023 abril	2023 mayo	2023 junio	2023 julio	2023 agosto	2023 septiembre	2023 octubre	2023 noviembre	2023 diciembre	reajuste diciembre 4,3%	2024 enero	2024 febrero	2024 marzo	TOTAL
001	SUELDO BASE	539.017	539.017	539.017	539.017	539.017	539.017	539.017	539.017	539.017	23.178	562.195	562.195	562.195	6.560.915
003	BIENIOS 9	97.023	97.023	97.023	97.023	97.023	97.023	97.023	97.023	97.023	4.172	101.195	101.195	101.195	1.180.984
005	ASIG. MUNICIPAL	744.843	744.843	744.843	744.843	744.843	744.843	744.843	744.843	744.843	32.028	776.871	776.871	776.871	9.066.229
007	ASIG. ZONA	113.193	113.193	113.193	113.193	113.193	113.193	113.193	113.193	113.193	4.867	118.060	118.060	118.060	1.377.785
009	ASIG. L/18.717	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	25.206	1.084	26.290	26.290	26.290	306.807
017	ASIG. LEY 18.675 ART. 10	130.968	130.968	130.968	130.968	130.968	130.968	130.968	130.968	130.968	5.632	136.600	136.600	136.600	1.594.142
022	BONIF. L/ 18.566	53.985	53.985	53.985	53.985	53.985	53.985	53.985	53.985	53.985	2.321	56.306	56.306	56.306	657.105
033	LEY 19.529	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.760	39.769	1.710	41.470	41.470	41.470	483.959
078	ASIG DIRECTIVO-JEFATURA	202.092	202.092	202.092	202.092	202.092	202.092	202.092	202.092	202.092	8.690	210.782	210.782	210.782	2.459.864
020	HORAS EXTRAS AL 25%	0		109.804	0	0	126.697	135.143	84.464	76.018	0	0	0	0	532.126
041	HRS. EXTRAS AL AL 50%	0		40.543	0	0	0	20.271	0	30.407	0	0	0	0	91.221
042	ASIG. COLECTIVA L/19.803	0	323.718		323.718			323.718		323.718	13.920				1.308.792
043	DESEMP. INST. L/19.803	0	307.533		307.533			307.533		307.533	13.224				1.243.356
044	BONIF. COMP. LEY 19.803	0	86.676		86.676			86.676		86.676	3.727				350.431
074	COMP. BASE LEY 19.803	0	606.972		606.972			606.972		606.972	26.100				2.453.988
	TOTAL HABERES	1.946.087	3.270.986	2.096.434	3.270.986	1.946.087	2.072.784	3.426.400	2.030.551	3.377.411	140.652	2.029.769	2.029.769	2.029.769	29.657.685
															2.472.307
															27.195.378

Monto Bonificación por Retiro Voluntario (6 meses) $ 14.833.842
Monto Bonificación Complementaria (5 meses) $ 12.361.536
$ 27.195.378

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO

S=001-2024
4.04.01-2024
A=
DIDECO

3594

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
04 OCT 2023
OFICINA DE PARTES

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Lanco, 03 de octubre del 2023. -

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
29 DIC 2023
OFICINA DE PARTES

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

Línea de Financiamiento:

- **SUBVENCIÓN ORDINARIA**

A. FONDOS CONCURSABLES		MARCAR X
Fondo de Desarrollo Vecinal (FONDEVE)		
Fondo de Emprendimiento Asociativo		
B. FONDOS PARTICIPATIVOS		
Fondo de Desarrollo Mapuche (FONDEMA)		
Fondo Iniciativas Religiosas (FIR)		
Consejos Ciudadanos	Cultura	
	Mujer	
	Adulto Mayor	
	Discapacidad	
	Deportes	
	Jóvenes	
C. FONDOS ASIGNACIÓN DIRECTA		x
D. SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA		

AREA DE POSTULACIÓN	Servicios Generales

NOMBRE DEL PROYECTO

Muestra Costumbristas de Mujer Artesanas de Cudico

FECHA INICIO PROYECTO	FECHA TÉRMINO PROYECTO
ENERO 2023	ENERO 2023

2.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	Agrupación unidad femenina de Lanco.		
RUT ORGANIZACIÓN	65.097.747-5		
DOMICILIO ORGANIZACIÓN	Sector Cudico 3		
MAIL ORGANIZACIÓN	Carmenmanquelipe2@gmail.com		
N° PERSONALIDAD JURÍDICA	556	FECHA	9/12/2014
N° INSCRIPCIÓN P. J. REGISTRO CIVIL	193598	FECHA	19/12/2014

3.- BENEFICIARIOS.

BENEFICIARIOS	MUJERES Desde 30 años	HOMBRES Desde 30 años	JOVENES 19- 29 años	NIÑAS/NIÑOS Hasta 18 años	TOTAL
DIRECTOS	15	15	7	12	51
INDIRECTOS	100	100	100	50	350
TOTAL	115	115	107	62	399

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO

4.- IDENTIFICACIÓN DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
Presidente	Carmen Manquelipe	15.400.059 -3	Sector Cudico 3	982119241
Secretario	Mitcy Montecinos	10.998.883 -9	Centenario 559	971815149
Tesorero	Carmen Vivanco	11.589.301 -7	Esperanza 229	95665795
1° Director	Nubia Nancumil	11.426.422 -9	Panguinilahue s/n	953318120
2° Director	Gissela Antimanqui	16.528.157 -8	Valparaíso s/n	950057007
3° Director	Patricia Galbarini	14.481.583 -1	Los Canelos 131	982661389

5.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO (Describa en que consiste el Proyecto, problemática a solucionar, objetivo central, que bienes o servicios contratará, quienes son los beneficiarios, tiempo de duración, etc.)

Esta muestra se realiza en la comuna de lanco, los días de 19,20 y 21 de enero, horario desde las 12:00 horas hasta 00:00 horas en sector Cudico 3, está dirigido a toda la comunidad, además de turistas, siendo ya una muestra desarrollada por séptima vez.

El objetivo de nuestro proyecto es poder transmitir nuestra identidad y fomentar nuestras actividades culturales tales como : las comidas típicas de la zona, comidas mapuches, productos orgánicos, bebidas artesanales, repostería de productos gourmet ,artesanía local y un espectáculo artístico típico campesino, Grupos folclóricos, expositores mapuches y cantantes mapuches , además una categoría de artistas que identifiquen la zona tradicional campesina mapuche , también se incorpora los juegos típicos de la zona, buscamos como agrupación dar conocer a nivel comunal y regional, el rescate cultural mapuche manteniendo los estándares de calidad y su originalidad de sus productos, se mantiene la toma de acuerdo mediante reuniones, se invita a participar a los locatarios y se fortalece el trabajo comunitario organizacional, como agrupación contamos con un comodato para realizar este tipo de eventos, con un patio de comidas techado y casino , Nosotras como agrupación Unidad Femenina de Lanco, De acuerdo con la experiencia de nuestras Muestras y actividades realizadas relacionadas con el rubro. Se ha detectado la necesidad de entregar mejor calidad, tanto como escenografía, amplificación, iluminación y calidad es por eso por lo que requerimos poder solventar en estos 3 días de muestra con dicha subvención que entrega la Municipalidad para contar con servicios de amplificación.

6.-JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO (argumente las razones por las cuales se debe financiar el proyecto, las cuales deben estar en los objetivos de sus estatutos y en qué medida soluciona esta iniciativa las necesidades de su agrupación)

Nuestra agrupación actualmente no cuenta con amplificación para poder llevar a cabo nuestra muestra Costumbrista de Mujeres artesanas de Cudico, es por eso por lo que la subvención municipal podemos contar con una amplificación de calidad y staff artístico rancheros y grupos folclóricos.

7. PRESUPUESTO DETALLADO. Para completar los siguientes cuadros deben considerar la glosa.
Glosa Ítem:

1. **Infraestructura** (Construcción, Ampliación, habilitación, obra de riego, cierre perimetral, etc.)
2. **Activos Fijos** (máquinas, equipos, herramientas, muebles, mesones, sistemas tecnológicos)
3. **Implementación y/o Equipamiento** (muebles, electrodomésticos, línea blanca, equipos electrónicos y tecnológicos, adquisición de vestuario, instrumentos musicales, equipamiento deportivo, indumentaria, etc.)
4. **Materiales de Uso o Consumo** (materias primas, lanas, telas, semillas, materiales de oficina, fertilizantes, materiales de mantenimiento y reparación inmuebles, otros)
5. **Viajes y Traslados** (traslados, pasajes, bencina, peaje, entradas a termas, parques, etc.)
6. **Publicidad y Difusión** (letreros, pendón ropa, gorros, lápices, folletería, radio, diarios, on line, etc.)
7. **Premios** (copas, galvanos, galardones, medallas, etc.)
8. **Servicios Generales** (Servicios de amplificación, prestaciones de servicios artísticos o de otra naturaleza y servicios necesarios para desarrollar la actividad)
9. **Otros Bienes y Servicio de Consumo** (no contemplados en las asignaciones anteriores, especificar)

8. DETALLE TOTAL PROYECTO DE SUBVENCIÓN. (Según Ítem 7)

Ítem	Descripción bienes y/o servicios	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	8.Servicios de Arriendo de audio e iluminación, sonido y Producción	1	1.000.000	1.000.000

1				
TOTAL, PROYECTO			$ 1.000.000	

9.-RESUMEN ANTECEDENTES ECONÓMICOS DEL PROYECTO

ITEM	RESUMEN TIPO DE GASTO	APORTE MUNICIPIO (A)	APORTES PROPIOS (B)	APORTES DE TERCEROS (C)	TOTAL, PROYECTO (A+B+C)
1	Servicios de Arriendo de audio e iluminación, sonido y Producción de eventos.	1.000.000	-	-	
		-	-	-	-
		-	-	-	-
	Totales	$1.000.000	$	$0	$1.000.000

10.- CRONOGRAMA DEL PROYECTO. (Marcar con una X y agregar actividad según el Proyecto)

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	Fecha de Realización (Dia, Mes)
1. Solicitud de Fondos	x				Octubre de 2023
2. Aprobación de Fondos	x				Octubre 2023
3. Programación Proyectos	x				Octubre 2023
4. Desarrollo de Proyecto	x				Enero 2023

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO

AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO
Rut. 65.097.747-5 - Fund. 9/12/2014
Pers. Jur. Nº 556
LANCO

FIRMA Y TIMBRE PRESIDENTE (A) ORGANIZACIÓN

FIRMA SECRETARIO (A) ORGANIZACIÓN

FIRMA TESORERO (A) ORGANIZACIÓN

19.12.2014

ESTATUTO
AGRUPACIÓN DE MUJERES "UNIDAD FEMENINA DE LANCO"

TITULO I
DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 1º : Constitúyase una Organización Comunitaria Funcional, regida por la Ley 19.418, y las modificaciones de la Ley nº 20.500, sin fines de lucro, denominada "AGRUPACIÓN DE MUJERES UNIDAD FEMENINA DE LANCO" , en adelante simplemente "Agrupación", de la Comuna de Lanco, Provincia de Valdivia, en la Décima Cuarta Región de Los Ríos

ARTICULO 2º: Para todos los efectos legales, el domicilio de la Agrupación es Pasaje Los Canelos Nº 131, Población El Bosque, Lanco, Décima Cuarta Región de Los Ríos.

ARTICULO 3º: La Agrupación tiene por objetivo promover el desarrollo personal, productivo, intelectual y social de las mujeres socias de la agrupación y poder colaborar y trabajar en conjunto con el Estado y la Municipalidad.

En particular le corresponderá:

a) Representar a los socios ante cualquier autoridad, institución o persona para celebrar o realizar actos, convenios o gestiones conducentes al desarrollo integral de las socias de la agrupación.
b) Potenciar las habilidades de las mujeres en sus quehaceres particulares y colectivos.
c) Propender al desarrollo de sus asociados y, para este efecto, colaborar con las autoridades del estado de la municipalidad u otros organismos gubernamentales o privados sin fines de lucro.
d) Reunirse con el fin de capacitarse en distintas áreas que potencien el rol de cada socia de la agrupación.

ARTICULO 4º: Para el logro de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, la Agrupación cumplirá las siguientes funciones:

a) Preparar proyectos para implementar sus objetivos propuestos en el artículo anterior.
b) Elaborar propuestas concretas de solución. la Agrupación o sus socios, concurrirán para la ejecución de los proyectos, sea este en dinero, materiales o trabajo, y las condiciones en que se comprometerá su aporte.
c) Convenir con la Municipalidad, organismos del estado u organizaciones no gubernamentales, la elaboración y ejecución de los proyectos.
d) Impulsar y participar en programas de formación y capacitación técnica y otras que signifiquen un aporte a la solución de los problemas de entorno de sus socias.

TITULO II
DE LOS SOCIOS Y DE SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES

ARTICULO 5º: Son socios personas naturales, que tengan su residencia en la comuna de Lanco, sus zonas rurales e incluyendo Malalhue, mayores de 18 años de edad y que estén inscritos en el Registro de Socios.

ARTICULO 6º: La calidad de socio se adquiere por la inscripción en el Registro de asociados de la agrupación. La inscripción podrá realizarse durante el proceso de formación de la agrupación o después de aprobar estos Estatutos.

ARTICULO 7º: El ingreso a la Agrupación es un acto voluntario, personal e indelegable para todas las personas que cumplan los requisitos señalados en el artículo 5º y, en consecuencia, nadie podrá ser obligado a pertenecer a ella ni impedido de retirarse de la misma. La solicitud de inscripción se podrá hacer verbalmente o por escrito. En este último caso, el Directorio deberá pronunciarse dentro de los siete días siguientes. Expirado el plazo, el socio procederá a exigir su inscripción. En caso de duda sobre el requisito de residencia, será suficiente el Certificado expedido por Carabineros. Para el requisito de edad, bastará la exhibición de la Cédula de Identidad.

19.12.2014

ARTICULO 8º: Los socios tienen los siguientes derechos:

a) Participar en las Asambleas que se lleven a efecto, con derecho a voz y voto. El voto será unipersonal e indelegable.

b) Elegir y poder ser elegido en los cargos representativos de la Agrupación.

c) Presentar cualquier iniciativa, proyecto o proposición de estudio al directorio; si esta iniciativa es patrocinada por el 10% de los afiliados, a lo menos, el Directorio deberá someterla a la consideración de la Asamblea para su aprobación o rechazo; y

d) Tener acceso a los libros de actas, de contabilidad y de registro de afiliados de la agrupación; y

e) Proponer censura a cualquiera de los miembros del directorio, en conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 24º, de la ley 19.418.

f) Ser atendidos por los dirigentes.

ARTICULO 9º: Los socios tienen las siguientes obligaciones:

a) Asistir a las asambleas y reuniones a que fueran debidamente citados;

b) Trabajar en todas las actividades relacionadas con los fines que persigue el COMITÉ (Rifas, Bingos, Bailes, etc.)

c) Acatar los acuerdos de la Asamblea y del Directorio, adoptados en conformidad a la Ley y a los Estatutos;

d) Servir los cargos para los cuales hayan sido elegidos y colaborar en las tareas que se les encomienden; y

e) Cumplir las disposiciones de estos Estatutos, de los Reglamentos internos que el COMITE se dé, y las de la Ley 19.418

ARTICULO 10º: La calidad de socia de la Agrupación termina:

a) Por pérdida de alguna de las condiciones legales habilitantes para ser miembro de ella;

b) Por renuncia voluntaria, sin devolución de dinero que se haya reunido por su participación;

c) Por la no participación reiterativa de los socios en las actividades programadas de la agrupación.-

d) Por exclusión, acordada en Asamblea General Extraordinaria por los dos tercios de los miembros presentes, fundada en infracción grave a las normas de la ley 19.418, estos Estatutos o de sus obligaciones como miembro de la agrupación.

La exclusión requerirá la audiencia previa del afectado para recibir sus descargos. Si a la fecha de la asamblea extraordinaria el afectado no ha comparecido o no ha formulado sus descargos, estando formalmente citado para ello, la asamblea podrá obrar en todo caso.

Este acuerdo deberá ser precedido de la investigación correspondiente.

Quien fuera excluído de la asociación por causales establecidas en esta letra sólo podrá ser readmitido después de un año.

ARTICULO 11º: Son causales de suspensión de un socio de todos sus derechos la agrupación

a) El atraso injustificado por más de 90 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias. Esta suspensión cesará inmediatamente, una vez cumplidas las obligaciones morosas;

b) La inasistencia injustificada a tres Asambleas Generales consecutivas;

c) Efectuar propaganda o campaña proselitista, con fines políticos o religiosos, dentro de los locales de la Agrupación o con ocasión de sus actividades oficiales.

d) Arrogarse la representación de la Agrupación o derechos en ella que no posea;

e) Comprometer los intereses y el prestigio de la Agrupación, afirmando falsedad respecto de sus actividades o de la conducción de ella por parte del Directorio; y

f) Causar injustificadamente daño o perjuicio a los bienes de la Agrupación o a la persona de algunos de los directores con motivo u ocasión del desempeño de su cargo.

ARTICULO 12º: En caso de pérdida de la calidad de habitante, el Directorio procederá a cancelar la inscripción correspondiente, dando cuenta de ello a los socios en la próxima Asamblea que se efectúe.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE
LANCO 19.12.2015

ARTICULO 13°: Excepto lo indicado en la letra a) del Art. 11, la suspensión se mantendrá por el tiempo que dure la situación descrita, las medidas de suspensión las adoptará el Directorio con el voto afirmativo de los dos tercios de los Directores en ejercicio, y por un período que no podrá superar los seis meses.

La reincidencia en las acciones señaladas en las letras b), c), d), e) y f) del artículo 11°, podrá acarrear la exclusión del socio, en la forma establecida en la letra d) del artículo 10°.

ARTICULO 14°: El socio afectado por una medida de suspensión podrá apelar a la Asamblea General dentro de los quince días siguientes a la notificación personal de la medida. Para ratificar el acuerdo del Directorio, la Asamblea requerirá el voto de los dos tercios de los socios presentes. Acordada la suspensión por el Directorio, o por la Asamblea en caso de apelación, el Directorio procederá a dar cuenta de ello en la próxima Asamblea que se efectúe.

TITULO III
DEL DIRECTORIO

ARTICULO 15°: El Directorio tendrá a su cargo la dirección y administración de la Agrupación, en conformidad a la Ley 19.418 y al presente Estatuto.

ARTICULO 16°: El Directorio estará compuesto, a lo menos, **por tres titulares**, que serán elegidos por los socios en una votación directa, secreta e informada.

ARTICULO 17°: En el mismo acto se elegirán igual número de miembros suplentes, correspondiéndo estos del 4° al 6° lugar en la votación obtenida por cada uno de ellos de manera decreciente, suplirán al o a los miembros titulares que se encuentren temporalmente impedidos de desempeñar sus funciones mientras dure tal imposibilidad, o los reemplazarán cuando, por fallecimiento, inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudieren continuar en el desempeño de sus funciones.

Los suplentes entrarán a ocupar el o los cargos que el directorio acuerde.

ARTICULO 18°: Para ser elegido Director, se deberá reunir los siguientes requisitos por los candidatos afiliados:

a) Tener dieciocho años de edad, a lo menos;
b) Tener un año de afiliación, como mínimo, al momento de la elección;
c) Ser chileno o extranjero avecindado por más de tres años en el país;
d) No estar procesado ni cumpliendo condena por delito que merezca pena aflictiva; y
e) No ser miembro de la Comisión electoral de la Agrupación.

Podrán postularse como candidatos todos los afiliados que, reuniendo los requisitos mencionados, se inscriban a lo menos con diez días de anticipación a la fecha de la elección, ante la comisión electoral de la organización.

En estas elecciones, cada afiliado tendrá derecho a un voto.

ARTICULO 19°: El Directorio durará **tres años** en sus funciones, pudiendo sus integrantes ser reelegidos para el período siguiente, por una sola vez.

Una vez concluido el periodo y no habiéndose llamado a elección, cualquier socio podrá llamar a asamblea, donde se elegirá la Comisión Electoral, quien queda a cargo del proceso eleccionario.

ARTICULO 20°: Dentro de los treinta días anteriores al término de su mandato deberá renovarse íntegramente el Directorio, en los términos indicados en los artículos 16° y 17° de estos Estatutos.

ARTICULO 21°: Resultarán electos como directores quienes, en una misma votación, obtengan las más altas mayorías, correspondiéndole el cargo de Presidente a quien obtenga la primera mayoría individual; los cargos de Secretario ,Tesorero y Directores, se proveerán por elección entre los propios miembros del Directorio. En caso de empate prevalecerá la antiguedad en la Agrupación, y si éste subsiste, se procederá a sorteo entre los empatados.

Dentro de la semana siguiente a la elección de los Directores, deberá constituirse el nuevo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE
19.12.2014

Directorio, quienes, en el desempeño de estos cargos, durarán todo el período que les corresponda como Directores.

La constitución deberá verificarse con la concurrencia de, a lo menos, la mayoría de los Directores.

Si al expirar el plazo señalado en el inciso segundo el Directorio no se hubiere constituido, la Asamblea General podrá proceder a hacerlo en la forma que ella lo determine.

ARTICULO 22º: Dentro de la semana siguiente al término del período del Directorio anterior, el nuevo Directorio deberá recibirse del cargo, en una reunión en la que aquél le hará entrega de todos los libros, documentos y bienes que hubiere llevado o administrado. De esta reunión se levantará un Acta en el libro respectivo, la que firmarán ambos Directorios.

ARTICULO 23º: El Directorio sesionará con la mayoría de sus miembros, a lo menos, y sus acuerdos se adoptarán por la mayoría de los Directores asistentes.

ARTICULO 24º: De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un Libro de Actas. Cada Acta deberá contener las menciones mínimas señaladas en el artículo 47º y será firmada por todos los Directores que concurrieren a la sesión.

El Director que desee salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el Acta.

Si algún Director no pudiere o se negare a firmar el Acta, se dejará constancia de este hecho en ella, la que tendrá validez con las firmas restantes.

ARTICULO 25º: Se aplicarán también a los Directores las disposiciones contenidas en los artículos 9º y 11º de estos Estatutos. Los acuerdos que se adoptaren conforme con lo dispuesto en este artículo, requerirán el voto afirmativo de, a lo menos, los dos tercios de los miembros en ejercicio del respectivo organismo. El afectado tendrá, en todo caso, derecho a ser escuchado por éste.

ARTICULO 26º: Si cesa en sus funciones un número tal de Directores que impida sesionar al Directorio, atendido incluso lo dispuesto en el artículo 17º, deberá procederse a una nueva elección, con el objeto exclusivo de llenar las vacantes.

Los socios directamente elegirán a los reemplazantes, en conformidad con lo establecido en los Artículos 16º y 17º de estos Estatutos.

Estas elecciones se realizarán en un plazo no superior a treinta días a contar de la fecha en que se produjera la falta de quorum.

No se aplicarán las normas contenidas en este artículo si faltaren menos de seis meses para el término del periodo del Directorio. En este caso sesionarán con el número de miembros que continúen en ejercicio, no aplicándose el mínimo indicado en el artículo 23º.

Los nuevos Directores elegidos durarán en sus funciones por el tiempo que les restaba a los reemplazados. Una vez elegidos, se procederá a la constitución a que se refiere el artículo 21º.

ARTICULO 27º: Son atribuciones y deberes del Directorio:

a) Requerir al Presidente, por a lo menos dos de sus miembros, la citación a asamblea general extraordinaria;

b) Proponer a la asamblea, en el mes de marzo, el plan anual de actividades y el presupuesto de ingresos y gastos;

c) Colaborar con el Presidente en la ejecución de los acuerdos de la asamblea;

d) Colaborar con el Presidente en la elaboración de la cuenta anual a la asamblea sobre el funcionamiento general de la organización, especialmente en lo referido al manejo e inversión de los recursos que integran su patrimonio. El incumplimiento de esta obligación será causal de censura para todo el directorio de la organización.

e) Representar a la organización en los casos en que expresamente lo exija la ley o estos Estatutos.

f) Concurrir con su acuerdo a las materias de su competencia que señale la ley o estos Estatutos.

g) Dirigir la Agrupación y velar porque se cumplan sus Estatutos y las finalidades contenidas en ellos;

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LANCO SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE
19.12.2014

h) Redactar los Reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Agrupación.

i) Cumplir los acuerdos de las Asambleas Generales, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra f) del artículo 30°;

h) Representar la Agrupación en los casos que expresamente lo exija la ley o estos estatutos, sin perjuicio de lo dispuesto en la letra c) del artículo 30°.

ARTICULO 28°: Los miembros del directorio serán civilmente responsables hasta de la culpa leve en el ejercicio de las competencias que sobre administración les correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere afectarles.

ARTICULO 29°: Los directores cesan en sus cargos:

a) Por el cumplimiento del periodo para el cual fueron elegidos;

b) Por renuncia presentada por escrito al directorio, cesando en sus funciones y responsabilidades al momento en que este tome conocimiento de aquella;

c) Por inhabilidad sobreviviente, calificada en conformidad con los Estatutos;

d) Por censura acordada por los dos tercios de los miembros presentes en Asamblea General Extraordinaria especialmente convocada al efecto;

e) Por pérdida de la calidad de afiliado de la Agrupación; y

f) Por pérdida de la calidad de ciudadano.

Será motivo de censura la trasgresión por los dirigentes de cualquiera de los deberes que esta ley les impone.

TITULO IV
DEL PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO.

ARTICULO 30°: Son atribuciones y deberes del Presidente, entre otras:

a) Citar al directorio y a Asamblea general ordinaria y extraordinaria;

b) Ejecutar los acuerdos de la asamblea:

c) Representar judicial y extrajudicialmente la Agrupación, según lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la Ley 19.418, sin perjuicio de la representación que le corresponda al Directorio, conforme a lo señalado en la letra c) del artículo 23° de la ley y la letra e) del artículo 27 de estos Estatutos.

d) Rendir cuenta anualmente a la asamblea del manejo e inversión de los recursos que integran el patrimonio de la organización y del funcionamiento general de ésta durante el año anterior.

e) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales;

f) Administrar los bienes que conforman el patrimonio de la Agrupación, siendo civilmente responsable hasta la culpa leve en el desempeño de la mencionada administración, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere corresponderle;

g) Organizar los trabajos del Directorio y proponer un programa general de actividades de la Agrupación

h) Vigilar el cumplimiento de los Reglamentos internos y acuerdos de los diversos organismos el TALLER;

i) Las demás obligaciones y atribuciones que establezcan estos Estatutos y los Reglamentos internos de la Agrupación.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de las facultades que sobre las materias indicadas le corresponda al directorio o a la asamblea, según lo exijan la ley o los estatutos.

ARTICULO 31°: Son atribuciones y deberes del Secretario:

a) Llevar los Libros de actas del Directorio y de la Asamblea General y el Registro Público de Socios. Este Registro deberá contener: nombre, número de la Cédula de Identidad, domicilio, fecha de incorporación, número correlativo y firma o impresión digital de cada socio. Además, deberá dejarse un espacio libre para anotar la fecha de cancelación de su calidad de miembro de la Agrupación en caso de producirse esta eventualidad. Este registro se mantendrá en la sede

comunitaria a disposición de cualquier socio que desee consultarlo. A falta de sede estará en casa del secretario.

b) Despachar las citaciones a Asamblea General y reuniones de Directorio y confeccionar carteles u otras comunicaciones que contengan información al respecto;

c) Recibir y despachar la correspondencia;

d) Autorizar con su firma y en su calidad de ministro de fe, las actas de las reuniones de Directorio y de las Asambleas Generales, y otorgar copias autorizadas de ellas cuando se le solicite; y

e) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que el Directorio o el Presidente le encomienden.

f) En el mes de marzo deberá entregar al Secretario Municipal una copia actualizada y autorizada del registro de socios de la Agrupación. Entregará también copia a los representantes de los diferentes candidatos en elecciones, al menos con un mes de anticipación, la que será de cargo de los interesados.

ARTICULO 32º: Son atribuciones y deberes del Tesorero:

a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias, y otorgar los recibos correspondientes;

b) Llevar la contabilidad de la organización;

c) Mantener al día la documentación financiera de la Agrupación, especialmente el archivo de las facturas, recibos y demás comprobantes de ingreso y egreso;

d) Elaborar el informe semestral de movimiento de fondos referido en el Artículo 39º;

e) Preparar un Balance anual del movimiento de fondos y someterlo a la Asamblea General a que se refiere el artículos 42º letra b);

f) Mantener al día el inventario de los bienes de la Agrupación; y

g) Realizar las demás gestiones relacionadas con sus funciones que el Directorio o el Presidente le encomienden.

TITULO V
DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS.

ARTICULO 33º: En Asamblea General Ordinaria cada año elegirá a la Comisión Fiscalizadora de Finanzas, a la cual corresponderá revisar las cuentas e informar a la Asamblea General sobre el Balance o cuenta de resultados, inventario y contabilidad de la Agrupación.

La Comisión Fiscalizadora no podrá intervenir como tal en acto alguno de la Agrupación, ni objetar decisiones del Directorio o de la Asamblea General.

ARTICULO 34º: La Comisión Fiscalizadora de Finanzas se compondrá de tres miembros elegidos directamente por los socios, y sus integrantes durarán un año en sus funciones.

La Comisión Fiscalizadora de Finanzas procederá a asignar de entre sus miembros a un presidente y un secretario.

La Comisión Fiscalizadora sesionará y adoptará sus acuerdos con dos de sus miembros, a lo menos.

ARTICULO 35º: Regirá, en lo pertinente, para los miembros de la Comisión Fiscalizadora lo dispuesto en los Artículos 17º Y 23º de estos Estatutos. Si la Comisión quedare sin el número necesario para sesionar y tomar acuerdos, la Asamblea General designará a los reemplazantes, independientemente del tiempo que falte para cumplir el mandato de un año.

ARTICULO 36º: La Comisión Fiscalizadora podrá dar su opinión en los estados semestrales a que se refiere el Artículo 39º, e informar a los socios en cualquiera Asamblea General, sobre la situación financiera del TALLER En todo caso, esta información deberá proporcionarla siempre en la Asamblea General de marzo de cada año.

ARTICULO 37º: La Comisión Fiscalizadora estará obligada a poner en conocimiento de la autoridad competente cualquier hecho o circunstancia que lesione los intereses patrimoniales de la Agrupación.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE LANCO

19/12 2014

ARTICULO 38º: Los socios se impondrán del movimiento de los fondos, a través de los estados semestrales y de los informes de la Comisión Fiscalizadora.

Además, tendrán acceso directo a los documentos relativos a las finanzas, durante los siete días anteriores a toda Asamblea General.

TITULO VI
DE LAS ASAMBLEAS

ARTICULO 39º: La Asamblea General será el órgano resolutivo superior de la Agrupación, y estará constituida por la reunión del conjunto de sus afiliados.

Existirán Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

La convocatoria a asamblea general, tanto ordinaria como extraordinaria, se hará mediante avisos en pizarras, carteles y a través de los medios de comunicación.

ARTICULO 40º: Las Asambleas Generales Ordinarias se celebrarán, a lo menos, cada tres meses, y en ellas podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses de la Agrupación Serán citadas por el Presidente y el Secretario, o quienes, según los Estatutos, los reemplacen.

ARTICULO 41º: Sin perjuicio de lo señalado en el Art. anterior, la Asamblea General Ordinaria del mes de marzo de cada año deberá abocarse a los siguientes puntos específicos:

a) Conocer, deliberar y aprobar la cuenta presentada por el Directorio acerca de la administración del año anterior;

b) Aprobar el balance anual preparado y sometido a su consideración por el tesorero;

c) Determinar el monto de las cuotas ordinarias, si corresponde, para el período.

ARTICULO 42º: Las Asambleas Generales Extraordinarias se verificarán cuando lo exijan las necesidades de la Agrupación, los Estatutos, o la ley 19.418 , y en ellas sólo podrá tratarse y adoptarse acuerdos respecto de las materias señaladas en la convocatoria.

Las citaciones a estas Asambleas se efectuarán por el Presidente a iniciativa del Directorio o por requerimiento de, a lo menos, el veinticinco por ciento de los afiliados, con la anticipación mínima de cinco días hábiles a la fecha de su realización.

En las citaciones deberá indicarse las materias a tratar, la fecha, hora y lugar de la Asamblea.

ARTICULO 43º: Deberán tratarse en Asamblea General Extraordinaria las siguientes materias:

a) La reforma de los Estatutos;

b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la Agrupación.

c) La determinación de las cuotas extraordinarias.

d) La exclusión o la reintegración de uno o mas afiliados, cuya determinación deberá hacerse en votación secreta, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura, de acuerdo a la letra d) del artículo 29º;

e) La elección del primer directorio definitivo;

f) La convocatoria a elecciones y nominación de la comisión electoral;

g) La disolución de la Agrupación.

h) La incorporación a la Unión Comunal o el retiro de la misma; y

i) La aprobación del Plan anual de actividades.

ARTICULO 44º: Las Asambleas Generales se celebrarán en primera citación con la mayoría de los socios con derecho a voz y voto. En segunda citación se realizarán con un número de socios no inferior al 25 %. con derecho a voz y voto. Los acuerdos se tomarán por la mayoría de los presente.

Los acuerdos serán obligatorios para los socios presentes y ausentes.

ARTICULO 45º: Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente de la Agrupación y actuará como Secretario quien ocupe este cargo en el Directorio; ambos serán reemplazados cuando corresponda, por el Vicepresidente y por un Director, respectivamente.

SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE

19.12.2014

ARTICULO 46º: De las deliberaciones y acuerdos que se produzcan en las Asambleas Generales, se dejará constancia en un Libro de Actas, que será llevado por el Secretario de El TALLER.

Cada Acta deberá contener, a lo menos:

a) Tipo de Asamblea que se trata;
b) Día, hora y lugar de la Asamblea;
c) Nombre de quien presidió y de los Directores presentes;
d) Número de asistentes;
e) Materias tratadas;
f) Un extracto de las deliberaciones; y
g) Acuerdos adoptados.

ARTICULO 47º: El Acta será firmada por el Presidente de la Agrupación, por el Secretario y por un asambleísta designado para tal efecto en la misma asamblea.

TITULO VIII
DEL PATRIMONIO

ARTICULO 48º : Integrarán el patrimonio de la Agrupación:

a) Las cuotas o aportes ordinarios y extraordinarios que acuerde la Asamblea General, conforme a estos estatutos;
b) Las donaciones o asignaciones por causa de muerte que se le hicieren;
c) Los bienes muebles o inmuebles que adquieran a cualquier título;
d) La renta obtenida por la gestión de Centros comunitarios, talleres artesanales, y cualesquiera otros bienes de uso comunitario, que posea;
e) Los ingresos provenientes de beneficios, rifas, fiestas sociales y otros de naturaleza similar;
f) Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se les otorguen;
g) Las multas cobradas a sus miembros, en conformidad a estos Estatutos; y
h) Los demás ingresos que perciba a cualquier título.

ARTICULO 49º: De acuerdo con la letra c) del artículo 42º de estos Estatutos, la Asamblea General Ordinaria del mes de marzo de cada año procederá a fijar el monto de las cuotas ordinarias para el período, con el voto conforme de la mayoría de los asistentes.

Las cuotas extraordinarias sólo se destinarán a financiar los proyectos o actividades determinadas por las asambleas generales y aprobadas por la misma asamblea.

ARTICULO 50º: La Agrupación no podrá solicitar patente para expendio de bebidas alcohólicas.

ARTICULO 51º: Los fondos de la Agrupación deberán mantenerse en bancos o instituciones financieras legalmente reconocidas, a nombre de la Agrupación.

No podrán mantenerse en caja y en dinero efectivo una suma superior a dos unidades tributarias mensuales.

El movimiento de los fondos se dará a conocer semestralmente. Sin perjuicio de ello, los socios podrán tomar conocimiento del mismo en los siete días anteriores a cada asamblea general ordinaria.

ARTICULO 52º: En caso de disolución, el patrimonio de la Agrupación se destinará en la forma indicada por el artículo 60º. En ningún caso los bienes de la Agrupación podrán pasar al dominio de alguno de sus afiliados

ARTICULO 53º: El Presidente y el Tesorero de la Agrupación podrán girar conjuntamente sobre los fondos depositados, previa aprobación del Directorio.

En el Acta correspondiente se dejará constancia de la cantidad autorizada y del objeto del gasto.

ARTICULO 54º: Los cargos de Directores de la Agrupación y miembros de la Comisión

MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE FE
19.12.2014

Fiscalizadora de Finanzas son esencialmente gratuitos, prohibiéndose la fijación decualquier tipo de remuneración. Además, son incompatibles entre sí.

ARTICULO 55°: No obstante lo establecido en el Artículo anterior, el presidente del directorio podrá autorizar el financiamiento de los gastos de locomoción colectiva en que puedan incurrir los directores o socios comisionados para una determinada gestión. Finalizada ésta, deberá rendirse cuenta circunstanciada del empleo de los fondos al Directorio.

ARTICULO 56°: Además del gasto señalado en el Artículo anterior, el presidente del directorio podrá autorizar el financiamiento de viáticos a los directores o socios que deban trasladarse fuera de la localidad o ciudad asiento de la Agrupación, cuando deban realizar una comisión encomendada por ella y que tenga relación directa con sus intereses.

El viático podrá comprender gastos de alimentación y alojamiento si fuese necesario y de la comisión que lo motiva, como del gasto que demande se rendirá cuenta documentada al directorio.

TITULO IX
DE LA DISOLUCION Y DESTINO DE BIENES

ARTICULO 57°: La Agrupación podrá disolverse por acuerdo de la Asamblea General, adoptada por la mayoría absoluta de los afiliados con derecho a voto.

ARTICULO 58°: La Agrupación se disolverá:

a) Por incurrir en alguna de las causales de disolución prevista en estos Estatutos;

b) Por haber disminuido sus integrantes a un número inferior al requerido para su constitución, durante un lapso de seis meses, hecho que podrá ser comunicado al Secretario Municipal respectivo por cualquier miembro de la organización; o

c) Por caducidad de la personalidad jurídica de acuerdo a lo establecido en el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 19.418.

ARTICULO 59°: Adoptado el acuerdo a que se refiere el artículo 58°, la misma asamblea general determinará el destino de los bienes de la organización, el que solo podrá recaer en instituciones sin fines de lucro, con personalidad jurídica y cuyo objetivo sea el desarrollo comunitario en cualquiera de sus formas.

La desafiliación, en todo caso, sólo podrá realizarse previo pago de las eventuales obligaciones pecuniarias del COMITÉ con la Unión Comunal.

TITULO XI
DE LA COMISION ELECTORAL

ARTICULO 60°: La Comisión Electoral tendrá a su cargo la organización y dirección de las elecciones internas.

Estará conformada por cinco miembros, que deberán tener un año de antiguedad, a lo menos, en de la Agrupación y no podrán formar parte del Directorio ni ser candidatos a igual cargo.

La Comisión Electoral desempeñará sus funciones entre los dos meses anteriores a la elección y el mes posterior a ella.

Le corresponderá velar por el normal desarrollo del proceso electoral y de los cambios de Directorio, pudiendo impartir las instrucciones y adoptar las medidas que considere necesarias para tal efecto. Asimismo, le corresponderá realizar los escrutinios respectivos, y custodiar las cédulas y demás antecedentes electorales, hasta el vencimiento de los plazos legales establecidos para presentar reclamaciones y solicitudes de nulidad. Le corresponderá además la calificación de las elecciones de la Agrupación.

TITULO XII
DEL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRA DE FE

19.12.2014

ARTICULO 61º: Para el ejercicio de las funciones y atribuciones propias y las demás que señalan estos Estatutos u otras normas legales, la Agrupación elaborará programas de actividades y proyectos específicos de ejecución, así como el respectivo presupuesto de ingresos y gastos, para cada periodo anual. Estos documentos deberán ser aprobados en Asamblea Extraordinaria, por la mayoría absoluta de los socios presentes en la sesión, conforme lo dispone la letra h) del artículo 44º y la letra b) del artículo 27º.

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN
APELLIDOS
MANQUELIPE
REINANTE
NOMBRES
CARMEN SOFÍA
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
F
FECHA DE NACIMIENTO
05 SEPT 1975
NÚMERO DOCUMENTO
110.527.072
FECHA DE EMISIÓN
20 DIC 2016
FECHA DE VENCIMIENTO
05 SEPT 2025
FIRMA DEL TITULAR
RUN 15.400.059-3

Nació en: SAN MIGUEL
Profesión: No informada
12RD1-8R
INCHL1105270721L27<<<<<<<<<<<<<<
7509052F2509057CHL15400059<3<3
MANQUELIPE<REINANTE<<CARMEN<SO

ROL UNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LOS CANELOS 131 EL BOSQUE LANCO

RUT
65097747-5

ROL UNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

Nº SERIE	201902995173
FECHA EMISION	11/07/2019
RUT USUARIO CÉDULA	15400059-3
USUARIO CÉDULA	CARMEN SOFIA MANQUELIPE REINANTE

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente, Art. 23 Nº 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO, RUT 65.097.747-5 , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha 31/03/2015, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: CARMEN SOFIA MANQUELIPE REINANTE
RUT del Representante Legal	: 15.400.059-3
Nombre de la Institución	: AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO
RUT de la Institución	: 65.097.747-5
Fecha de emisión del certificado	: 26/04/2023

COTIZACION

Cesar Alejandro Espinoza Aravalet
Rut: 14.269.032-2
ARRIENDO DE EQUIPOS DE AUDIO E ILUMINACIÓN
SERVICIOS PROFESIONALES EN SONIDO
PRODUCCIÓN DE EVENTOS
Dirección: Pasaje Ferroviario # 47, Lanco.-
Contacto: (cel.) +569 91555574 espinozaavalet.cesar@gmail.com

Atención: AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO
Rut: 65.047.747-5 **Giro:** Agrupación
Dirección: SECTOR CUDICO 3
Fono: **E-Mail:**
Comuna: Lanco **Región:** De Los Rios

EQUIPAMIENTO	DESCRIPCION	MONTO
Sistema de sonido: - altavoces full rango 800 rms - Sub bajos de 1600 rms - atriles de parlante - sub graves 800 rms - monitores de piso - Amplificadores de potencia - Procesadores de audio - Consola de sonido - Micrófono inalámbrico - Micrófonos vocales - Cables de parlante - Cables de conexión de audio Iluminación: -18 par led 64 -atriles iluminación - STAFF DE ARISTAS CULTURALES Y GRUPOS FOCLORICOS	**Actividad :** **-actividad cultural de verano días 19,20 Y 21 DE ENERO DE 2023** ***La siguiente prestación de servicios incluye:*** - SISTEMA DE SONIDO E ILUMINACION	**$1000.000** Iva incluido

Nota:

JUAN BAUTISTA RODRIGUEZ RUIZ
ABOGADO NOTARIO PUBLICO TITULAR
MARIQUINA, LANCO Y MÁFIL

COMODATO

EN SAN JOSÉ DE LA MARIQUINA, REPÚBLICA DE CHILE, a 10 de octubre del año 2017, comparecen: de una parte y como comodante doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE,** chilena, soltera, agricultora, cédula nacional de identidad N°15.400.059-3, domiciliada en avenida Centenario 200B, comuna de Lanco; y de la otra parte como comodatario **AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO**, rol único tributario 65.097.747-5, con domicilio en pasaje Los Canelos 131, El Bosque, comuna de Lanco, en representación doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE,** chilena, soltera, agricultora, cédula nacional de identidad N°15.400.059-3, domiciliada en avenida Centenario 200B, comuna de Lanco, los comparecientes mayores de edad, cuya personería se acreditará más adelante, quienes acreditaron sus identidad con sus cédulas ya anotadas y exponen:

PRIMERO: doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE** declara ser dueña de un lote número 9, ubicado en Cudico, comuna de Lanco, que tiene una superficie aproximada de do 6.6 hectáreas.

SEGUNDO: Por el presente acto e instrumento doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE,** da en comodato a **AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO,** un retazo de terreno de ¼ de hectáreas, singularizada en la clausula anterior.

TERCERO: Se otorga este préstamo de uso gratuito por tiempo de 10 años, a contar del 10 de octubre de 2017, debiendo restituir el retazo de terreno, dando aviso a doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE**.

CUARTO: El Comodatario, se compromete a mantener en bue estado de conservación el retazo de terreno, y casa habitación, qu por este acto, se da en comodato.

QUINTO: La entrega material de la propiedad se hace a contar del 10 de octubre de 2017.

SEXTO: Asimismo doña Carmen Sofía Manquelipe Reinante autoriza al comodatario a realizar siembras en dicho retazo de terreno, cosecha que será 100 % del comodatario.

SÉPTIMO: Las mejoras y adelantos en dicho retazo de terreno son de cargo de la comodante.

OCTAVO: La Para todos los efectos legales derivados de este instrumento, las partes fijan sus domicilios en esta ciudad y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

En comprobante y previa lectura, se ratifica y firman las comparecientes ante el Notario que autoriza.

PERSONERÍA: La personería de doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE**, para representar a la **AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO**, según consta de certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro, de fecha 04 de octubre del 2017, otorgado por el Servicio de Registro Civil e Identificación; documento tenido a la vista por el Notario que autoriza y devuelto al interesado.
Para constancia firman:

.....
Carmen S. Manquelipe R.

AUTORIZO LA FIRMA: como comodante y comodatario doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE**, cédula nacional de identidad N°15.400.059-3.
San José de la Mariquina, a 10 de octubre de 2017.

DULCE MACARENA GONZÁLEZ VERA

NOTARIO PUBLICO SUPLENTE O MARIQUINA

Gino Ignacio Mencarini Solervicens
Notario Público Titular
Mariquina - Chile

ANEXO DE CONTRATO DE ARRIENDO

En **Lanco**, República de Chile, a 04 de octubre del año 2022, ante Notario que autoriza, comparecen de una parte como comodante, doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE** chilena, cedula de identidad número 15.400.059-3, soltera, agricultora, domiciliada en sector Cudico tres, comuna de Lanco; y como comodataria, **AGRUPACIÓN UNIDAD FEMENINA DE LANCO, RUT 65.097.747-5,** representado por doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE** chilena, cédula de identidad número 15.400.059-3, soltera, agricultora, domiciliada en sector Cudico tres, comuna de Lanco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con las cédulas anotadas y exponen:

PRIMERO: Los comparecientes declaran que con fecha 10 de octubre del año 2017, las partes celebraron un contrato de comodato, sobre un inmueble ubicado en Cudico, comuna de Lanco Lote N°9, que tiene una superficie aproximada de 6.6 hectáreas, suscrito en esta Notaría ante el Notario Suplente doña Dulce Macarena González Vera, de esta ciudad.

SEGUNDO: Las partes modifican la cláusula tercera del contrato antes mencionado, modificación hace referencia a la vigencia del contrato la cual se extenderá por doce años contar del 04 de octubre del 2022.

TERCERO: En todo lo no modificado se mantiene vigente en todas sus partes el contrato arriendo primitivo.

CUARTO: Para todos los efectos legales emanados el presente contrato, las partes fijan domicilio en Lanco, y declaran que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

Para constancia firman:

C.I 15.400.059-3

AUTORIZO LAS FIRMAS: de doña **CARMEN SOFÍA MANQUELIPE REINANTE** chilena, de identidad número 15.400.059-3, por sí y en representación de **AGRUPACIÓN U FEMENINA DE LANCO, RUT 65.097.747-5,** según consta de Certificado de Vig Directorio de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro de fecha 04 de octubre del 2022, ob por el Servicio de Registro Civil e Identificación, ambos documentos tenido a la vist Notario que autoriza y devuelto a su interesado

Lanco, a 04 de octubre del año 2022.

GINO IGNACIO MENCARINI SOLERVICENS
NOTARIO PÚBLICO
- MARIQUINA -

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600006860054

Código Verificación: a96817033dd9

REPUBLICA DE CHILE

600006860054

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 04-10-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°193598 con fecha 19-12-2014.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO
DOMICILIO	:	PASAJE LOS CANELOS 131 EL BOSQUE LANCO REGION DE LOS RIOS
NATURALEZA	:	ORGANIZACIÓN FUNCIONAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	19-12-2014
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 4 Octubre 2023, 11:05.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ARCHIVO GENERAL CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875814 RPJ. : 000193598 Z#SKFC

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN ARCHIVO GENERAL CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875814 RPJ. : 000193598 J2PP6L

www.registrocivil.gob.cl

03 Octubre 2023.

Se Reune la Agrupacion Unidad Femenina de Lanco PJ: 556 con la Asistencia de 12 socias para tratar los siguientes puntos siendo las 15:00

Tubimos reunion con Ondel. 22 de Septiembre 2023 donde fuimos la Presidenta y Secretaria, por motivos de Ferias Costumbristas que se realizan en el Verano, se Conuno los Fechas donde realizamos nuestra Muestra Costumbrista Cortesanos de Cudico. 2024. Con fecha Exacta los dias 19, 20 y 21. 2024. por lo cual nuestra agrupacion postulara a la Subvencion Municipal de Asignacion directa de fondos para Ferias Costumbristas de la comuna de Lanco.

La Asamblea con la asistencia de 50+1 a decidido postular a este fondo para continuar con la 7ma version de nuestra Actividad Gastronomica y Artesanal que se realiza en el sector Cudico 3 con lo cual este fondo sera destinado a la amplificacion ya que es de vital importancia contar con este servicio para dicha actividad.-

Siendo las 16:30 hrs se da por terminada esta reunion extraordinaria de nuestra agrupacion

Presidenta

Secretaria

AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO
Rut. 65.097.240-2 - Fono 9 72 2014
Pers. Jur 556

BancoEstado

Saldos y Ultimos Movimientos - CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE
AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO

EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION	HORA
OFICINA COYHAIQUE		04-10-2023	12:11:42

N. CUENTA	SUCURSAL	MONEDA
715-7-012047-1	LANCO	PESOS

N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
------	------	------	$ 998

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO.	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
06-02-2023	GIRO POR CAJA	00000000000	0715	1.400.000		998
02-02-2023	ABONO PAGO A PROVEEDORES	00000203942	0001		1.400.000	1.400.998
			TOTALES $	1.400.000	1.400.000	

RETENCIONES

1 DIA	MAS DE 1 DIA	VARIAS	TOTAL
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SALDO DE LA CUENTA

SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE L. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
$ 998	$ 998	------	$ 998

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

C E R T I F I C A D O N°246- 2023

LEONARDO ZUNIGA SCHNEIDER, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lanco - , certifica:

Que la Organización denominada "AGRUPACION UNIDAD FEMENINA DE LANCO",RUT N°65..097.747-5, No presenta deudas pendientes con la Municipalidad a la fecha.

Se emite el presente certificado para postular a subvención municipal

Lanco, a 29 días del mes Diciembre 2023.

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LEONARDO ZUÑIGA SCHNEIDER
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

LZS/msm

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

D. DECO

S= 01-2024
04.01.2024
A=

3539

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
02 OCT 2023
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
29 DIC 2023
OFICINA DE PARTES

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Lanco, ____de_____ del 2023.

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1	**Línea de financiamiento (Marcar con una x)**	
	Asignación Directa	
	Subvención Extraordinaria	X

II. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

2	**Rut de la organización que presenta el proyecto**
	65.095.533-1

3	**Nombre de la organización**		
	Comunidad Indigena kilkilko ✓		
	N° de Personalidad Jurídica	Fecha	742
	N° de inscripción PJ Registro Civil	Fecha	

4	Domicilio de la Organización
	Sector Husne, kilkilko

5	**La sede donde se reúne la organización es:**	**Marcar X**
	Propia	X
	Arrendada	
	En Comodato	
	Cedida por horas	
	En Usufructo	
	Otra ¿Cúal?	

6	**Datos Bancarios**	
	N° de cuenta	715-7017386-8
	Banco	BCO. ESTADO
	Tipo de Cuenta	CHEQUERA ELECTRONICA.

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

7 Directiva de la organización

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
Presidente	Sandra muñoz Carrasco	14.544.235-4	Sector Huane kilkilko	9-63150117
Secretario	Amanda Huilipan Carrasco	17.695.422-1	Pje. Fdez. n° 683 Malalhue	9.-64053979
Tesorero	Lucia Carrasco Alin	16.319.312-4	Sector Huane Kilkilko	9-76640169

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

8 Beneficiarios

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Directos	10	7	17
Indirectos			
Total			17.

9 Nombre del proyecto

FERIA KUME PISHKOTUM ✓

10 Objetivo del proyecto

A través de nuestra actividad queremos lograr la Promoción, difusión y el Crecimiento cultural de nuestro territorio, hacer llegar nuestra riqueza cultural tales como la Artesanía, música y gastronomía mapuche, a todas las personas que visitan nuestro territorio durante el Año, como a los que residen en él. Por tal motivo queremos solicitar el Aporte que entrega el municipio y Generar una feria cultural costumbrista que se realizará los días 24, 25, 26 de Febrero del Año 2024, en el Sector de kilkilko.

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

11	**Justificación del proyecto:** Describir Problemática a Solucionar, Indicar quienes son los beneficiarios, Que se espera lograr en el tiempo, En qué medida soluciona esta iniciativa las necesidades de la organización.

Solicitamos la subvención municipal para la realización de nuestra feria y poder cancelar los gastos de la amplificación e iluminación del evento.

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

12	Categorías y presupuesto		
	Marque sólo una opción.		
◯	**HABILITACIÓN O EQUIPAMIENTO DE SEDE.** ✓ Reparaciones ✓ Mano de Obra ✓ Material de Construcción ✓ Equipamiento Audiovisual ✓ Adquisición de mobiliario y enseres ✓ Capacitación e Insumos	◯	**FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** ✓ Activos Fijos ✓ Infraestructura ✓ Capacitación e Insumos ✓ Materias primas ✓ Publicidad ✓ Actividades Asociativas
◯	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** ✓ Capacitación e Insumos ✓ Vestuario ✓ Equipamiento ✓ Publicidad ✓ Otros	◯	**RECREACION** ✓ Servicio de Transporte ✓ Pago de entrada a atracciones turísticas ✓ Alimentación
◯	**REPRESENTACIÓN COMUNAL** ✓ Gastos en que se incurran a partir de la representación cultural, artística o deportiva de la comuna		**OTROS** ✓ Iniciativas Comunitarias Otros PAGO iluminación PARA feria costumbrista Piskotum

13	Detalle Total Proyecto de Subvención			
Ítem	**Descripción bienes y/o servicios**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
	Ampliación e iluminación			1.000.000
	TOTAL PROYECTO			**$**
Aporte Municipal				**$** 1.000.000
Aporte Propio				**$** 500.000.-
Aporte de terceros				**$** 0.

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

14	CRONOGRAMA DEL PROYECTO (Marcar con una X y agregar actividad según el Proyecto)				
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**Fecha de Realización (Día, Mes)**
1.- Contratación Ampliación	X				24, 25, 26 Febrero 2024.
2.-					
3.-					
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

FIRMA PRESIDENTE (A)
ORGANIZACIÓN Y TIMBRE

FIRMA SECRETARIO (A)
ORGANIZACIÓN

FIRMA TESORERO (A)
ORGANIZACIÓN

Comunidad Indigena Kilkiko
Rut. 65.095.533-1
Fund. 01/08/2015 - Pers Jur. 742
Comuna de Lanco

ROL UNICO TRIBUTARIO

Sii Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMUNIDAD INDIGENA KILKILKO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SECTOR KILKILKO S/N LANCO

RUT
65095533-1

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE 201700614764

FECHA EMISIÓN 13/03/2017

RUT USUARIO CÉDULA 14544235-4

USUARIO CÉDULA SANDRA MARISOL MUNOZ CARRASCO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

CONADI
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

FOLIO: 742

CODIGO VERIFICACION: b87b7b53b32d4b33

CERTIFICADO ELECTRONICO
PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Valdivia**, certifica que la Comunidad Indígena **KILKILKO**, del sector **RURAL** de la comuna **Lanco**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 742 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 01 de agosto de 2015

Fecha Expiración Directorio : 12 de julio de 2026

Observación: c.f.f:no hay

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: SANDRA MARISOL MUÑOZ CARRASCO	C.I. 14544235-4
Vicepresidente	: LUCÍA DEL PILAR CARRASCO ALIN	C.I. 16319312-4
Secretario	: AMANDA ARCENIA HUILIPÁN CARRASCO	C.I. 17695422-1
Tesorero	: LUCÍA DEL PILAR CARRASCO ALIN	C.I. 16319312-4
Consejero 1	: TOMÁS SEGUNDO CARRASCO ÑANCUNAHUEL	C.I. 10797078-9

COMPROBANTE
CONADI EN LINEA
VERIFICACION ELECTRONICA

LUIS ALBERTO PENCHULEO MORALES
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, y/ Ley N°19.799.

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 25-09-2023 12:49:34

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **COMUNIDAD INDIGENA KILKILKO**, RUT **65.095.533-1** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **06/11/2020**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **SANDRA MARISOL MUÑOZ CARRASCO**
RUT del Representante Legal	: **14.544.235-4**
Nombre de la Institución	: **COMUNIDAD INDIGENA KILKILKO**
RUT de la Institución	: **65.095.533-1**
Fecha de emisión del certificado	: **25/09/2023**

CEDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHI
MUÑOZ
CARRASCO
SANDRA MARISOL
CHILENA
F
12 OCT 1974
516.560.565
24 SEPT 2018
12 OCT 2024
RUN 14.544.235-4

Nació en: LANCO
Profesión: No Informada
INCHL5165605655L27<<<<<<<<<<<<
7410127F2410122CHL14544235<4<0
MUNOZ<CARRASCO<<SANDRA<MARISOL

BancoEstado

CARTOLA HISTORICA N. 000001
CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE			DESDE	HASTA
COMUNIDAD INDIGENA KILK LKO			03/11/2022	11/11/2022
EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION		HORA
		26-06-2023		13:32:11
N. CUENTA		OFICINA		MONEDA
715-7-017396-8		LANCO		PESOS
N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO		SALDO INICIAL
-------	--------			851.503

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO.	ORIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
03/11	CONVENIO PROV I MUNIC DE LANCO	203942	001		241.379	1.092.882
11/11	GIRO CAJERO AUTOMATICO 11/11 12:11	CAJ.AUT	715	245.000		847.882

RESUMEN DEL PERIODO

GIROS	OTROS CARGOS	DEPOSITOS	OTROS ABONOS	NUEVO SALDO
245.000			241.379	847.882

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

BancoEstado

Saldos y Ultimos Movimientos - CHEQUERA ELECTRONICA

NOMBRE			
COMUNIDAD INDIGENA KILKILKO			
EJECUTIVO DE CUENTA	TELEFONO	FECHA DE EMISION	HORA
OFICINA LANCO		25-05-2023	13:30:58
N. CUENTA	SUCURSAL		MONEDA
715-7-017396-9	LANCO		PESOS
N. LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
---------	---------	---------	$ 847.882

FECHA	DESCRIPCION	N. DOCTO.	ORIG RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	SALDO
14-06-2023	GIRO POR CAJA	00000000000	0715	732.000		882
03-07-2023	GIRO POR REDBANC 03/07 12:44	0000CAJ.AU3	0001	95.000		732.882
19-04-2023	COMPRA TIO NEL CL	00002857871	0001	9.000		827.882
18-04-2023	GIRO EN CAJA VECINA	00000001561	0001	37.000		836.882
17-04-2023	GIRO EN CAJA VECINA	00000001561	0001	163.000		873.882
11-04-2023	GIRO CAJERO AUTOMATICO 11/04 09:42	0000CAJ.AU3	0715	400.000		1.036.882
22-03-2023	GIRO EN CAJA VECINA	00000001561	0001	90.000		1.436.882
07-03-2023	GIRO CAJERO AUTOMATICO 06/03 14:03	0000CAJ.AU3	0715	400.000		1.526.882
02-03-2023	TEF BANCOESTADO DE I MUNIC DE LANCO	00007022586	0001		800.000	1.926.882
28-02-2023	GIRO POR CAJA	00000000000	0715	800.000		1.126.882
16-02-2023	GIRO EN CAJA VECINA	00000001561	0001	100.000		1.926.882
02-02-2023	GIRO CAJERO AUTOMATICO 02/02 12:18	0000CAJ.AU3	0719	400.000		2.026.882
30-01-2023	ABONO PAGO A PROVEEDORES	00000203493	0001		1.578.000	2.426.882
11-01-2023	ABONO PAGO A PROVEEDORES	00000203493	0001		1.000	848.882

	TOTALES $	3.226.000	2.379.000

RETENCIONES

1 DIA	MAS DE 1 D A	VARIAS	TOTAL
$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

SALDO DE LA CUENTA

SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE L. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
$ 882	$ 882	---------	$ 882

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

23 de septiembre 202

Acta N°24

Aprobación para proyecto para subvención municipal.

Siendo 17^00 hora se inicia la reunión extraordinaria para la aprobación del proyecto de subvención municipal de una valor de $1.000.000 que se gastara en amplificación e iluminación de la feria de la Comunidad que se realizara el siguiente año 2024.

Se da termino a la reunión siendo las 18^00. Con posterior firma de los socios de los socios.

Sandra Muñoz	Lucia Carrasco	Amanda Huilipan
Presidenta	Tesorera	Secretaria

- Gumercinda Carrasco RUT 9.776.891-9 G.C.N
- Candelaria Carrasco RUT 8.289.274-5 Candelaria Carrasco
- José Carrasco RUT 7.782.507-K sol. campo
- Tomas Carrasco RUT 10.797.078-9
- Patricia Obregue RUT 14.467.324-7 Patricia Obregue
- Andrea Muñoz RUT 14.080.574-2
- Juan Muñoz RUT 13.399.443-2
- Gladiz Coronado RUT 15.262.624-K
- Lucia Carrasco RUT 16.319.312-4
- Amanda Huilipán RUT 17.695.422-1
- Carmen Vanco RUT 15.952.927-4
- José Vanco N RUT 10.762.112-1
- Sandra Muñoz RUT 14.544.235-4

- José Ñanco C. RUT 10.449.989-9
- Belisario Huilipan RUT 15.264.358-6
- Luis Ñanco RUT 17.694.668-7
- Evelyn Antilef RUT 18.883.229-6

Sr. _____ 23 Mes Septiembre Año 2023

DIA	hora	ENTRADA (firma)	hora	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extrao.
1		Gumercinda Carrasco		G. C N			
2		Candelaria Carrasco		candelaria C			
3		José Carrasco		José Carrasco			
4		Tomás Carrasco					
5		Patricia Obreque		Patricia obreque			
6		Andrea Muñoz		[illegible]			
7		Juan Muñoz		[illegible]			
8		Gladiz Coronado		[illegible]			
9		Lucia Carrasco		[illegible]			
10		Amanda Huilipan		[illegible]			
11		Carmen Nanco		[illegible]			
12		José Eraldo Nanco		[illegible]			
13		Sandra Muñoz		[illegible]			
14		José Nanco					
15		Belisario Huilipan					
16		Luis Nanco					
17		Evelyn Antilef		[illegible]			
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

NOTA: En la doble jornada, ocupese la casilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde

TOTAL HORAS

ILLANES
PRODUCCIONES

COTIZACIÓN N°48
FECHA: 9/25/2023

INFORMACIÒN DE CONTACTO

Nombre:	Ivan Illanes Figueroa	**Cuidad:**	Panguipulli
Direcciòn:	Los robles S/N Neltume	**Región:**	Los rios, Chile
Giro:	amplificación e iluminacion	**Fono:**	(+ 569) 66512879
Crreo electronico:	produccionesillanes@gmail.com	Rut:	17.323.896-7

Nombre cotizante	feria kume pishkotum kilkilko	**Cuidad:**	lanco
Rut:	650955331	**Región:**	Los rios, chile
Dirección:		**Giro:**	

DETALLE COTIZACIÒN

Nº	Detalle producto	Cantidad	Monto
12	focos led		
7	parlante 600 rms monitores		
2	cabesas movilez		
7	Cajas directas		
6	Micrófonos vocales		
2	atril array		
1	mesa de sonido diiital 20 canales		
1	mesa dmx luces		
1	barra aluminio para iluminacion 6 mts		
1	rebulador de voltague		
4	lineas array		
2	microfonos inalambrico		
1	set microfonos bateria		
2	sub bajo		
		TOTAL	$ 1.000.000

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO

ANEXO N° 2: ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

Lanco, ... de ..... de .....

Yo, Sandra Manuel Muñoz Carrasco.

Presidente (A) de La Organización Comunidad Indigena Kilkilko

Declaro que el lugar donde funcionamos y sesionamos está ubicado en Sector Kilkilko S/N, LANCO.

comuna de Lanco región de Los Ríos. Además nuestra implementación, equipamiento y herramientas se encuentran guardadas en Sector Kilkilko SN, LANCO. facilitado por Candelaria María Carrasco Ñancunahuel Rut. 8.289.274-5

quien Certifica este documento.

FIRMA Y TIMBRE PRESIDENTE ORGANIZACIÓN QUE OCUPA ESPACIO
NOMBRE: SANDRA MUÑOZ C.
RUT: 14.544.235-4

FIRMA Y TIMBRE QUIEN FACILITA EL ESPACIO
NOMBRE: Candelaria Carrasco
RUT: 8.289.274-5

Comunidad Indigena Kilkilko
Rut. 65.095.533-1
Funci. 01/08/2015 - Pes. Jur. 742
Comuna de Lanco

CONADI
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

ESTATUTOS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA.

TITULO I
Denominación, Objetivo, Domicilio y Duración.

ARTÍCULO 1: Constitúyase por el acto una comunidad indígena, en conformidad a la ley 19.253 que es denominará COMUNIDAD INDÍGENA KILKILKO, la cual se regirá por los siguiente estatutos y por la Ley 19.253 y por su correspondiente reglamento de comunidades indígenas.

(1) nombre Com.
(2) establece causa const (no corresponde establecer domicilio)

ARTÍCULO 2: Los miembros de la presente comunidad pertenecen a la etnia indígena MAPUCHE y se constituyen en comunidad en virtud a lo dispuesto por el artículo 9 letra C de la ley 19.253, esto es, porque LAS TIERRAS QUE HABITAN LAS FAMILIAS DE LA COMUNIDAD KILKILKO ERAN DE DOÑA ANGELITA NANCUNAHUEL Y MANUEL NANCUNAHUEL, LOS CUALES ERAN ABUELO Y BISABUELO de las familias de la comunidad ocupando el siguiente espacio territorial:
Norte: LIMITE CON FUNDO CHAIGNAL (SOC AGRICOLA ENTRE RIOS)
Sur: LIMITE CON PROPIEDAD DE ADRIANA TOLOZA CORDOVA
Este: ANTONIO ÑANCO PAILLACON;
Oeste SOCIEDAD AGRICOLA ENTRE RIOS.

ARTÍCULO 3: Son objetivos de la comunidad indígena, los siguientes:

a) Promover el progreso material y social de los integrantes de la comunidad y del medio en el que está inserta, procurando así el mayor grado de beneficios sociales y económicos para sus asociados. En función de este objetivo general deberá administrar los bienes comunitarios, especialmente las tierras que las pertenezcan; elaborar, presentar, impulsar y ejecutar todo tipo de proyectos, convenios, contratos, actividades y planes de desarrollo, sea en forma autónoma o vinculándose con organismos y organizaciones nacionales o extranjeras, fiscales, municipales, no gubernamentales y empresas del sector público o privado, sin otra limitación que los impuestos por la legislación respectiva y los siguientes estatutos. Estas iniciativas deberán vincularse con el mejoramiento de la producción y comercialización agropecuaria, agroindustrial, forestal, acuícola, turística y educacional, comprendiéndose la adquisición de maquinarias, implementos e insumos. Con tal fin, podrá la comunidad prestar servicios tanto a sus miembros, como a personas extrañas a la comunidad, arrendándole servicios.
b) Preservar y promover el desarrollo de la cultura y valores propios del pueblo MAPUCHE, velando por el fortalecimiento del espíritu de comunidad y de solidaridad entre sus miembros.
c) Fomentar la participación de los socios en las actividades de capacitación y especialización que promueva la comunidad.

ARTÍCULO 4: Para todos los efectos legales el domicilio de la comunidad será el lugar SECTOR KILKILCO, Comuna de LANCO, Región LOS RIOS

ARTÍCULO 5: La duración de la comunidad será Indefinida.

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

C E R T I F I C A D O N°191- 2023

LEONARDO ZUNIGA SCHNEIDER, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lanco (S) , certifica:

Que la Organización denominada **"COMUNIDAD INDIGENA KILKILCO", RUT N° 65.095.533-1,** No presenta deudas pendientes con la Municipalidad a la fecha.

Se emite el presente certificado para postular a subvención municipal

Lanco, a 26 días del mes Septiembre 2023

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LEONARDO ZUÑIGA SCHNEIDER
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
SUPLENTE

LZS/msm

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I.MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

S= 01-2024
04.01.2023
A=
DIDECO

3621

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
05 OCT 2023
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
29 DIC 2023
OFICINA DE PARTES

1	Línea de financiamiento (Marcar con una x)	
	Asignación Directa	X
	Subvención Extraordinaria	

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Lanco, ____de___del 2023. -

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

II. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

2	Rut de la organización que presenta el proyecto
	65.227.369-6

3	Nombre de la organización	
	ZOMO ÑI PU PEWMA	

	N° de Personalidad Jurídica	Fecha	605
	N° de inscripción PJ Registro Civil	Fecha	28-09-2017

4	Domicilio de la Organización
	Sector rural puquiñe

5	La sede donde se reúne la organización es:	Marcar X
	Propia	
	Arrendada	
	En Comodato	
	Cedida por horas	X
	En Usufructo	
	Otra ¿Cúal?	

6	Datos Bancarios	
	N° de cuenta	71570200342
	Banco	Banco Estado
	Tipo de Cuenta	Chequera Electronica

7	Directiva de la organización

	CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
	Presidente	Claudia Olivera Calfuleo	13.585.285-6	Lumaco	942956634
	Secretario	Ruth Calfuleo Huanquil	9.062.359-1	Puquiñe	9-75779527
	Tesorero	Mirian Calfuleo Huanquil	11.420.965-1	Puquiñe	9-6601433

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

8 Beneficiarios

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Directos	100	100	100
Indirectos	100	100	100
Total	100	100	100

9 Nombre del proyecto

"PRIMER FESTIVAL DEL TALENTO CAMPESINO"

10 Objetivo del proyecto

Fortalecer y posicionar el primer festival del Talento Campesino en Lumaco, nosotros somos una comunidad mapuche que busca relevar las raíces culturales que se presentan en nuestro territorio, donde buscamos en este festival destacar la gastronomía local, artesanías y se pondrá en valor el talento de los niños, jóvenes, adultos y adultos mayores, a través de la generación de una instancia que buscamos contar con todos los requerimientos, tanto en infraestructura y técnicos para poder lograr un evento ordenado y de calidad, desde allí también el reconocimiento de de los y las participantes, en un ambiente grato y familiar.

11	**Justificación del proyecto:** Describir Problemática a Solucionar, Indicar quienes son los beneficiarios, Que se espera lograr en el tiempo, En qué medida soluciona esta iniciativa las necesidades de la organización.

En los sectores rurales de la comuna de Lanco, así como en todas las Comunas dentro del país, existen variados talentos entre sus habitantes, relacionados a la música, danza, poesía y otros, los cuales son poco visibilizados tanto dentro de sus propios territorios así como a nivel comunal, esto debido a la falta de actividades e instancias en donde se puedan expresar estos mismos, sobre todo a nivel de comunidades y sectores rurales, los cuales quedan alejados de los centros urbanos en donde sí existen este tipo de actividades.

Por lo que nace la necesidad de realizar el "PRIMER FESTIVAL DEL TALENTO CAMPESINO", en el sector de Lumaco, donde se busca generar las condiciones necesarias para que todas aquellas personas que deseen participar de este evento y empaparse de nuestras raíces, cultura y talentos de las nuevas generaciones Locales. Además, cabe destacar que en el evento se premiarán los tres primeros lugares con incentivos económicos y un reconocimiento general para todos los participantes. También se busca que este evento permanezca a través del tiempo siendo reconocido a Nivel Comunal y regional, ya iniciando este año 2024 donde se requiere realizar, el último fin de semana del mes de febrero. Por último, en este festival, se darán diferentes espacios para contar con la participación de artesanos, gastronómicos y productores locales, quienes aportarán con el aspecto identitario propio de las comunidades mapuches en particular y los sectores rurales en general, además de generar recursos para su sustento familiar, a través de la venta de sus productos de manera directa sin intermediarios. Todo lo anterior, amenizado por diversas presentaciones musicales de artistas invitados locales que ayudaran a realzar y potenciar este evento, es por ello que para nosotros es indispensable contar con la contratación de diferentes artistas

12	**Categorías y presupuesto**
	Marque sólo una opción.

◯	**HABILITACIÓN O EQUIPAMIENTO DE SEDE.** ✓ *Reparaciones* ✓ *Mano de Obra* ✓ *Material de Construcción* ✓ *Equipamiento Audiovisual* ✓ *Adquisición de mobiliario y enseres* ✓ *Capacitación e Insumos*	◯	**FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** ✓ *Activos Fijos* ✓ *Infraestructura* ✓ *Capacitación e Insumos* ✓ *Materias primas* ✓ *Publicidad* ✓ *Actividades Asociativas*
◯	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** ✓ *Capacitación e Insumos* ✓ *Vestuario* ✓ *Equipamiento* ✓ *Publicidad* ✓ *Otros*	◯	**RECREACION** ✓ *Servicio de Transporte* ✓ *Pago de entrada a atracciones turísticas* ✓ *Alimentación*
X	**REPRESENTACIÓN COMUNAL** ✓ *Gastos en que se incurran a partir de la representación cultural, artística o deportiva de la comuna*		**OTROS** ✓ *Iniciativas Comunitarias* *Otros*_____

13	Detalle Total Proyecto de Subvención			
Ítem	Descripción bienes y/o servicios	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	Presentación musical staff de artistas culturales, amplificación e iluminación de evento.	1	1.000.000	1.000.000
2	Premios	1	90.000 60.000 40.000	170.000
3	Combustible para traslados ygestiones	5	20.000	100.000
4				
	TOTAL, PROYECTO		$ 1.270.000	
Aporte Municipal			$1.000.000	
Aporte Propio			$270.000	
Aporte de terceros			$	

14	CRONOGRAMA DEL PROYECTO (Marcar con una X y agregar actividadsegún el Proyecto)

ACTIVIDADES DEL PROYECTO	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	Fecha de Realización (Día, Mes)
1.-Elaboracion del proyecto	x				5 octubre de 2023
2.- reunión de coordinación para evento y contrataciones			x		Enero de 2024
3.-Realizacion de Primer Festival de Talento Campesino					1 al 29 de enero 2024
4.-					23-24 de febrero de 2024

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

FIRMA PRESIDENTE (A)
ORGANIZACIÓN Y TIMBRE

Agrupación de Artesanas
ZUMO ÑI PU PEWMA
Pers. Jur. Nº 605
Ley 19.418; 20.500.- 25/08/2017

FIRMA SECRETARIO (A)
ORGANIZACIÓN

FIRMA TESORERO (A)
ORGANIZACIÓN

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

LANCO
UN GRAN LUGAR PARA CRECER

C E R T I F I C A D O N° 196 - 2023

LEONARDO ZUNIGA SCHNEIDER, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lanco (S) , certifica:

Que la Organización denominada **"AGRUPACION DE ARTESANOS ÑI PU PEWMA ",RUT N° 65.227.369-6,** No presenta deudas pendientes con la Municipalidad a la fecha.

Se emite el presente certificado para postular a subvención municipal

Lanco, a 27 días del mes Septiembre 2023.

MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

LEONARDO ZUÑIGA SCHNEIDER
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
SUPLENTE

LZS/msm

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
AGRUPACION DE ARTESANOS ZOMO ÑI PU PEWMA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
SECTOR RURAL PUQUIÑE SN LANCO

RUT
65227369-6

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE	202305976338
FECHA EMISIÓN	31/05/2023
RUT USUARIO CÉDULA	13585285-6
USUARIO CÉDULA	CLAUDIA ELVIRA OLIVERA CALFULEO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600006699523

Código Verificación: 1e747058fdce

600006699523

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 27-09-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°261399 con fecha 28-09-2017.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION DE ARTESANOS ZOMO ÑI PU PEWMA
DOMICILIO	:	SECTOR RURAL DE PUQUIME S/N LANCO REGION DE LOS RIOS
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	25-08-2017
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	22-04-2023
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	CLAUDIA ELVIRA OLIVERA CALFULEO	13.585.285-6
SECRETARIO	RUTH NOEMI CALFULEO HUANQUIL	9.062.359-1
TESORERO	MIRIAM CARMEN CALFULEO HUANQUIL	11.420.965-1
1er DIRECTOR	GUILLERMINA CARMEN PUENTES HUANQUIL	14.465.146-4
2do DIRECTOR	MARIELA VERONICA CALFULEO ZUÑIGA	11.421.060-9
3er DIRECTOR	DANIELA ALEJANDRA SUAZO CALFULEO	18.586.184-9

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 22-04-2023 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 27 Septiembre 2023, 11:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION * CHILE * ARCHIVO GENERAL

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875814 RPJ. : 000261399 63CV5A

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 600006699445

Código Verificación: f0b320257633

600006699445

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 27-09-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°261399 con fecha 28-09-2017.
NOMBRE PJ	:	AGRUPACION DE ARTESANOS ZOMO ÑI PU PEWMA
DOMICILIO	:	SECTOR RURAL DE PUQUIñE S/N LANCO REGION DE LOS RIOS
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	25-08-2017
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 27 Septiembre 2023, 11:20.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN * ARCHIVO GENERAL * CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

1875814 RPJ. : 000261399 37J577

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **AGRUPACION DE ARTESANOS ZOMO ÑI PU PEWMA**, RUT **65.227.369-6** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **04/08/2023**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **CLAUDIA ELVIRA OLIVERA CALFULEO**
RUT del Representante Legal	: **13.585.285-6**
Nombre de la Institución	: **AGRUPACION DE ARTESANOS ZOMO ÑI PU PEWMA**
RUT de la Institución	: **65.227.369-6**
Fecha de emisión del certificado	: **27/09/2023**

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
OLIVERA
CALFULEO
CLAUDIA ELVIRA
CHILENA
F
13 JUN 1970
515.882.818
03 JUL 2018
13 JUN 2029
RUN 13.585.285-6

Nació en: LANCO
Profesión: No informada
INCHL5158028166L27<<<<<<<<<<<<
7906134F2906139CHL13585285<6<7
OLIVERA<CALFULEO<<CLAUDIA<ELVI

BancoEstado

CARTOLA INSTANTANEA
CHEQUERA ELECTRÓNICA

NOMBRE
AGRUPACION DE ARTESANOS ZOMO NI PU PEWM

EJECUTIVO DE CUENTAS	TELEFONO	FECHA EMISIÓN	HORA
OFICINA LANCO		29-09-2023	12:09:45

CUENTA VISTA	OFICINA	MONEDA
715-7-020034-2	L A N C O	PESOS

LINEA DE CREDITO	VENCIMIENTO	MONTO APROBADO	SALDO INICIAL
			0

Nº DOCTO.	DESCRIPCION	OFIC. RECEP.	CARGOS O GIROS	ABONOS O DEPOSITOS	FECHA	SALDO
	TOTALES 5		0	0		

RETENCIONES

1 DIA	MAS DE 1 DIA	VARIAS	TOTAL

SALDO DE LA CUENTA

SALDO CONTABLE	SALDO DISPONIBLE CUENTA	SALDO DISPONIBLE L. CREDITO	SALDO DISPONIBLE TOTAL
0	0	0	0

INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O EN WWW.SBIF.CL

BancoEstado

CONTRATO CUENTA COMUNIDAD Y CONTRATO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA Y USO DE TARJETA DE DÉBITO EN CUENTA COMUNIDAD

En LANCO (ciudad), 2 / 8 / 2023 (dd/mm/aaaa).

1. Cuenta N°: 71570200342
2. Tarjeta de Cajero Automático: __X___ con débito _____ sin débito
3. Nombre del Usuario autorizado en Tarjeta Débito: OLIVERA CALFULEO CLAUDIA ELVIRA
4. Rut del Usuario autorizado en tarjeta Débito: 13585285-6

CLIENTE
Nombre o Razón Social: AGRUPACION DE ARTESANOS ZOMO NI PU PEWMA
Rut: 65227369-6
Domicilio: SECTOR PUQUINE S/N
E-mail: CLAUDIAOLIVERA2579@GMAIL.COM

REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE		
Nombre: OLIVERA	CALFULEO	CLAUDIA ELVIRA
Rut: 13585285-6		

REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE		
Nombre: CALFULEO	HUANQUIL	MIRIAM CARMEN
Rut: 11420965-1		

REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE
Nombre:
Rut:

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (1) CLIENTE	

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (2) CLIENTE	

Firma	Huella dactilar (pulgar derecho)
REPRESENTANTE LEGAL (3) CLIENTE	

Fecha firma cliente: / /

PP. BANCO DEL ESTADO DE CHILE
RUT P.P. BANCO: 12.580.481-0
NOMBRE: DAVID ESTEBAN DURAN CABEZA

Esta hoja se refiere al Contrato Cuenta Comunidad y Contrato de Afiliación al Sistema y Uso de Tarjeta de Débito en Cuenta Comunidad Versión Enero 2023 y una copia de este contrato se encuentra protocolizada bajo el número 606-2023 en la Notaria de Santiago de Don Pablo Gonzalez Caamaño con fecha 30 de Enero de 2023.

30 - Septiembre 23

En puquiñe siendo las 11 hrs. AM y con la presencia de 7 socios presente.
Se da inicio a la reunion extraordinaria de nuestra agrupacion ZOMO Ñ. PU PGWMA.

1er Punto: Se informa a la asamblea sobre la posibilidad de postular a Proyecto de fondo municipal.

En comun acuerdo nuestra asamblea toma la desicion de postular a proyecto
por un monto de 1.000.000 de pesos para nuestra actividad de verano
"1er Festival de talento Campesino".
El cual ayudara a nuestra institucion a Conselar el Jurado y artista locales de nuestro evento.

Se da termino a la reunion siendo las 13 hrs.

[signature]
Presidenta
13.565285-6
Claudia Olivera

Ruth C
secretaria
Ruth Calfuleo H.
9.062.359-1

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO

ANEXO N° 2: ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

Lanco, 05 de OCTUBRE de 2023

Yo, RAUL MANQUEPILLÁN CALFULEO

Presidente (A) de La Organización COMUNIDAD INDIGENA PUQUIÑE

Declaro que el lugar donde funcionamos y sesionamos está ubicado en SECTOR RURAL PUQUIÑE

comuna de Lanco región de Los Ríos. Además nuestra implementación, equipamiento y herramientas se encuentran guardadas en LA SEDE DE LA COMUNIDAD facilitado por DIRECTIVA DE LA COMUNIDAD PUQUIÑE Rut. 65.359.770-3.

quien Certifica este documento.

FIRMA Y TIMBRE PRESIDENTE ORGANIZACIÓN QUE OCUPA ESPACIO
NOMBRE: Claudia Elvira Calfulco
RUT: 13.565.285-6

FIRMA Y TIMBRE QUIEN FACILITA EL ESPACIO
NOMBRE: Raúl Manquepillán.
RUT: 11.421.083-8

Agrupación de Artesanas
ZUMO ÑI PU PEWNA
Pers. Jur. Nº 605
Ley 19.418; 20.500.- 25/08/2017

COMUNIDAD MAPUCHE
PUQUIÑE
RUT: 65.359.770-3
P.J. Nº 35

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRA DE FE
LANCO
25.08.17

ESTATUTOS ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL

TITULO I IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN: NOMBRE, DOMICILIO Y OBJETIVOS

ARTICULO 1°: Constitúyase una organización comunitaria, de carácter funcional, conforme la Ley N° 19.418 y sus modificaciones de la Ley N°20.500, denominada **"AGRUPACION DE ARTESANAS ZOMO ÑI PU PEWMA"** de la comuna de Lanco.- Además en lo que corresponda, la organización se regirá por lo establecido en el Titulo XXXIII del Código Civil sobre personas Jurídicas y por el artículo 10 de la Ley 18.593 sobre Tribunales Electorales Regionales.

ARTICULO 2°: La agrupación tiene por objetivo promover la integración, la participación y el desarrollo de sus socios en la comuna. En particular, le corresponderá:

a) Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones de bien común.
b) Postular a proyectos para reunir los fondos necesarios para capacitarse e implementar su grupo.
c) Trabajar con los distintos servicios públicos para postular a proyectos que conduzcan a mejorar condiciones de los elementos necesarios tales como implementación, capacitación, gestión y otros.
d) Trabajar en base a nuestros conocimientos para dar a conocer nuestros productos artesanales.
e) Realizar artesanía en lana cruda y acrílica, cueros, fiochas, y todas expresiones artísticas que se relacionen con la artesanía.

Propenderá a la obtención de los servicios, asesorías, equipamiento y demás medios que se requiera para el mejor cumplimiento de sus fines.

ARTICULO 3°: Para el logro de tales fines puede:

a) Propender a la obtención de los servicios, asesorías, equipamiento y demás medios que requiera para el mejor cumplimiento de los fines.

b) Vincularse con las demás organizaciones comunitarias de la comuna, región y país a fin de colaborar en la realización de planes de desarrollo internos como colectivos.

c) Representar ante autoridades, servicios públicos, personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, los intereses de la organización, sus problemas, búsqueda de soluciones y beneficios colectivos.

d) Proponer y realizar campañas y beneficios.

e) Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, convenios y acuerdos, que sean indispensables y necesarios para la realización de sus objetivos.

f) Promover, realizar y auspiciar cursos de perfeccionamiento, charlas o conferencias para los asociados.

g) Promover la participación de los socios en todas las actividades que tiendan al cumplimiento de fines específicos, relacionados con la marcha del servicio o de beneficio propio.

h) Todas las demás actuaciones que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

ARTICULO 4°: Para todos los efectos legales, el domicilio de la organización será sector rural Puquiñe, comuna de Lanco, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos.

S=01-2024
04.01.2024 DIDECO
A=

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

3623

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
05 OCT 2023
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
29 DIC 2023
OFICINA DE PARTES

Lanco, ____de_____ del 2023.-

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

1	Línea de financiamiento (Marcar con una x)	
	Asignación Directa	
	Subvención Extraordinaria	

II. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

2	Rut de la organización que presenta el proyecto
	65.359.770-3

3	Nombre de la organización		
	COMUNIDAD INDÍGENA PUQUIÑE ✓		
	N° de Personalidad Jurídica 35	Fecha	
	N° de inscripción PJ Registro Civil	Fecha	

4	Domicilio de la Organización
	SECTOR PUQUIÑE COMUNA DE LANCO. ✓

5	La sede donde se reúne la organización es:	Marcar X
	Propia	X
	Arrendada	
	En Comodato	
	Cedida por horas	
	En Usufructo	
	Otra ¿Cúal?	

6	Datos Bancarios	
	N° de cuenta	71560404756
	Banco	ESTADO
	Tipo de Cuenta	CUENTA DE AHORRO

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

7	Directiva de la organización				
	CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
	Presidente	PAOLA HUENCHILLAN	11.421.083-8	SECTOR PUQUIÑE	976440203
	Secretario	ISMELDA OLIVEIRA CALFULEO		SECTOR PUQUIÑE	
	Tesorero	CLAUDIA OLIVEIRA CALFULEO		SECTOR PUQUIÑE	

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

8	Beneficiarios			
		MUJERES	HOMBRES	TOTAL
	Directos 50	30	20	50
	Indirectos 500	300	200	500
	Total 550	330	220	550

9	Nombre del proyecto
	MUESTRA CULTURAL Y ARTESANAL PUQUIÑE 2024 - (NOVENA VERSIÓN) ✓

10	Objetivo del proyecto
	PONER EN VALOR LA CULTURA MAPUCHE A PARTIR DE EXPRESIONES ARTISTICAS, GASTRONOMICAS Y ARTESANIA LOCAL CON LA PARTICIPACION ACTIVA DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD.

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

11	**Justificación del proyecto:** Describir Problemática a Solucionar, Indicar quienes son los beneficiarios, Que se espera lograr en el tiempo, En qué medida soluciona esta iniciativa las necesidades de la organización.

FINANCIAR ESTAS INICIATIVAS, TRAE COMO CONSECUENCIA EL FORTALECIMIENTO DE UNA SERIE DE ELEMENTOS PROPIOS DE NUESTRO PUEBLO, ENTRE OTROS REFUERZA LA IDENTIDAD, LA PARTICIPACIÓN Y LA CONVIVENCIA ENTRE SUS MIEMBROS, TENIENDO COMO BASE DE TODO ESTE ORDEN, EL HECHO DE PROVENIR DE UN MISMO TRONCO FAMILIAR Y REALIZAR ESTA ACTIVIDAD EN ESPACIOS TERRITORIALES ANCESTRALMENTE NUESTROS.

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

12	Categorías y presupuesto		
	Marque sólo una opción.		
◯	**HABILITACIÓN O EQUIPAMIENTO DE SEDE.** ✓ Reparaciones ✓ Mano de Obra ✓ Material de Construcción ✓ Equipamiento Audiovisual ✓ Adquisición de mobiliario y enseres ✓ Capacitación e Insumos	◯	**FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** ✓ Activos Fijos ✓ Infraestructura ✓ Capacitación e Insumos ✓ Materias primas ✓ Publicidad ✓ Actividades Asociativas
◯	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** ✓ Capacitación e Insumos ✓ Vestuario ✓ Equipamiento ✓ Publicidad ✓ Otros	◯	**RECREACION** ✓ Servicio de Transporte ✓ Pago de entrada a atracciones turísticas ✓ Alimentación
◯	**REPRESENTACIÓN COMUNAL** ✓ Gastos en que se incurran a partir de la representación cultural, artística o deportiva de la comuna		**OTROS** ✓ Iniciativas Comunitarias Otros PRESENTACION ARTISTICA

13	Detalle Total Proyecto de Subvención			
Ítem	**Descripción bienes y/o servicios**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	PRESENTACION OBRA DE TEATRO	1	1.000.000	1.000.000
	TOTAL PROYECTO			$ 1.000.000
Aporte Municipal				$ 1.000.000
Aporte Propio				$ 1.000.000
Aporte de terceros				$

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

14	CRONOGRAMA DEL PROYECTO (Marcar con una X y agregar actividad según el Proyecto)				
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES 4**	**Fecha de Realización (Día, Mes)**
1.- DIFUSION	X				
2.- CHARLAS INFORM	X				
3.- MONTAJE OBRA		X			10 y 11 FEB
4.-					
5.-					
6.-					
7.-					

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

FIRMA PRESIDENTE (A)
ORGANIZACIÓN Y TIMBRE

COMUNIDAD MAPUCHE
PUQUIÑE
RUT: 65.359.770-3
P.J.Nº 35

FIRMA SECRETARIO (A)
ORGANIZACIÓN

FIRMA TESORERO (A)
ORGANIZACIÓN

COMUNIDAD MAPUCHE PUQUIÑE
RUT: 65.329.770-3
P.J Nº 35

- SIENDO LAS 11:20 HRS. SE DA COMIENZO A LA REUNIÓN DE LA COMUNIDAD INDÍGENA PUQUIÑE CON UN TOTAL DE 36 SOCIOS PRESENTES.
- SE DA LECTURA AL ACTA ANTERIOR, SIENDO APROBADA EN SU TOTALIDAD POR LOS SOCIOS PRESENTES.

- PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD TOMA LA PALABRA Y DA A CONOCER, QUE VIENEN PROYECTOS MUNICIPALES, Y SE DEBE TENER TODO EN REGLA CON LAS COMUNIDADES, PARA ASÍ PODER POSTULAR A ESTOS.

- EL DÍA 15 DE JUNIO DE 2023, LA MUNICIPALIDAD HIZO DERECHOS DE AGUA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA A NUESTRA COMUNIDAD CON UNA CANTIDAD DETERMINADA DE LITROS POR SEGUNDO DEL ESTERO PUQUIÑE, EL PUNTO DE CAPTACIÓN ES DEL LADO ABAJO DEL PUENTE PUQUIÑE.
LOS GASTOS OPERACIONALES FUERON CANCELADOS POR NUESTRA COMUNIDAD Y FUERON DE $ 65.000.
SOLO FALTA INSCRIBIR EN EL CONSERVADOR.

- EL SOCIO RAFAEL CALFUEO PIDE LA PALABRA Y DA A CONOCER QUE, POR VARIOS AÑOS HA LUCHADO DE SACAR DERECHOS DE AGUA Y NO HA SALIDO SIENDO QUE ESTÁ RODEADO DE QUEBRADAS Y POZOS. DEBIDO A ESTO ES QUE SE PROPUSO HACER UNA NÓMINA DE SOCIOS QUE NECESITAN TENER DERECHOS DE AGUA, ADVIRTIENDO QUE SE LES DEBE DAR UN BUEN USO A ESTOS.

- CON RESPECTO A ENCARGADO DE CAMINO INTERNO

- A COMUNIDAD EN GENERAL, QUE DURANTE EL MES DE OCTUBRE, COMENZARÁN CON LOS TRABAJOS DE ARREGLOS DE CAMINO QUE REALIZA Y EJECUTA VIALIDAD EN CONJUNTO CON CONADI. SE PIDE ESTAR ATENTOS, PARA ESTAR INSPECCIONANDO CADA CAMINO Y ASÍ QUEDEN CONFORMES.
- PRESIDENTE INFORMA QUE FUE CITADO POR LA MUNICIPALIDAD, Y SOLICITARON HACER USO DEL LUGAR, DONDE ESTÁN HACIENDO PROYECTO A COMUNIDADES EN EL SECTOR LOS SAUCES, PARA QUE NO PUEDAN UTILIZAR LOS BAÑOS. LA COMUNIDAD ACEPTA CON ACEPTAMIENTO DE TAMO SIEMPRE TAMBIÉN EL USO DE ESTE LUGAR. (ES UNA ESCUELA DEL LUGAR QUE UTILIZARÁN).
- MARIO QUATO SOTO DE LA COMUNIDAD HACE INCAPIÉ EN EL PROYECTO QUE ESTÁ A MEDIO TERMINAR, Y EXIGE QUE COMO COMUNIDAD SE DEBE INVESTIGAR, SE LLEGÓ A ACUERDO EN HACER INVESTIGACIÓN Y PEDIR AUDITORIA A ESTE PROYECTO EJECUTADO POR CONTRALORIA DEL SR TOMA A CONTRALORIA Y PEDIR EXPLICACIONES A QUIEN CORRESPONDA. Y SE RESTITUYAN LOS DINEROS A LA COMUNIDAD.
PDTI.- SE PIDE HACER RETIRO DE SEMILLA A LOS SOCIOS QUE PERTENECEN A PDTI. SE INSISTE EN QUE LOS SOCIOS SE ACREDITEN EN INDAP.
CON RESPECTO AL PROBLEMA QUE HAY CON EL AGUA EL SÁBADO 14 DE OCTUBRE A LAS 10:00 AM SE REUNIRÁN SOCIOS, PARA HACER LOS ARREGLOS EN CAPTACIÓN.
- DIRECTIVA SE COMPROMETE A SOLICITAR Y HACER LLEGAR RENDICIONES DE DINERO ENTREGADO PARA TURISMO ECOTURISTA, POR MUNICIPALIDAD, ($1.500.000).
- SE LLEGA A ACUERDO LOS INTEGRANTES DE NUESTRA COMUNIDAD A REUNIRSE Y COMENZAR A TRABAJAR PARA FUTURA MUESTRA Y SE INFORMA QUE SE INVITARÁ A ARTESANOS VECINOS DE NUESTRA COMUNIDAD. SE DA TERMINO A LA REUNIÓN A LAS 14:30 HRS.

COMUNIDAD MAPUCHE PUQUIÑE RUT: 65.359.770-3 PERSONALIDAD JURIDICA

[illegible]

26

COMUNIDAD MAPUCHE
PUQUIÑE
RUT 65.399.770-3
[illegible]

NOMBRE	RUT.	
1- FACUNDA MANQUEPILLAN	12.104.153-7	[illegible]
2- CLAUDIA OLIVERA	13.385.789-6	[illegible]
3- ISMELDA OLIVERA	15.263.649-3	[illegible]
5- MARIA JOSE OLIVERA	17.377.329-2	[illegible]
6- ANDRES MANQUEPILLAN	14.458.149-0	[illegible]
7- EPIFRODITO SANHUEZA	7.062.594-5	[illegible]
8- MARCELA CALFULEO	11.421.060-4	[illegible]
9- JOEL ARIAS	14.080.522-K	[illegible]
10- HILDA ARCE	7.609.318-0	[illegible]
11- NATALIA QUINZO	11.716.549-3	[illegible]
12- BERNARDO CALFULEO	4.347.241-0	Bernardo C.
13- SARA CALFULEO	12.336.385-7	[illegible]
14- RUTH CALFULEO	9.062.354-1	Ruth C.
15- GUILLERMINA PUENTE	14.165.170-4	[illegible]
16- DANIEL CALFULEO	7.154.420-6	[illegible]
17- VICTOR CALFULEO	17.685.323-9	[illegible]
18- CLAUDIO CALFULEO	8.244.897-5	[illegible]
19- CLAUDIA CALFULEO	13.815.365-K	[illegible]
20- NAYARET RIOS	17.694.669-5	[illegible]
21- MIRIAM CALFULEO	11.420.965-1	Miriam Calfuleo
22- PATRICIA CALFULEO	11.588.778-5	[illegible]
23- NELLIE MANQUEPILLAN	9.729.769-K	[illegible]
24- LEONEL CALFULEO	12.206.998-7	Leonel C.
25- ISAIAS CALFULEO	6.898.778-4	Isaias Calfuleo
26- ERICK SANHUEZA	10.766.284-7	
27- JESICA CALFULEO	17.684.742-K	[illegible]
28- NELSON JAQUE	15.264.356-K	
29- UBALDO CALFULEO	14.518.697-8	[illegible]
30- JUAN CALFULEO	4.024.810-2	[illegible]
31- RAFAEL CALFULEO	5.353.624-7	[illegible]
32- ALBERTO MANQUEPILLAN	10.725.355-6	[illegible]
33- MARIO SUAZO	10.778.278-8	[illegible]
34- RAUL MANQUEPILLAN	11.421.083-8	[illegible]
35- ORLANDO JAQUE	9.203.037-2	[illegible]
36- FRANCISCO SANHUEZA	6.156.256-3	[illegible]

REPÚBLICA DE CHILE

MANQUEPILLÁN
CALFULEO

RAÚL BERNARDO

CHILENA M

20 AGO 1968 516.493.721

15 SEPT 2018 20 AGO 2028

RUN 11.421.063-6

Nació en: LAUCO
Profesión: No Informada

INCHL5164957218K37<<<<<<<<<<<<<<
6808208M2808200CHL11421063<8<4
MANQUEPILLAN<CALFULEO<<RAUL<BE

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO

ANEXO N° 2: ACREDITACIÓN LUGAR DE FUNCIONAMIENTO

Lanco, 3 de OCTUBRE de 2023

Yo, ALBERTO ABRAHAM MELIQUEPILLAN CALFUCEO

Presidente (A) de La Organización CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO JUVENIL INDEPENDIENTE DE PUQUIÑE

Declaro que el lugar donde funcionamos y sesionamos está ubicado en EL SECTOR PUQUIÑE

comuna de Lanco región de Los Ríos. Además nuestra implementación, equipamiento y herramientas se encuentran guardadas en SEDE CLUB DEPORTIVO facilitado por ALBERTO MELIQUEPILLAN CALFUCEO Rut. 10.725.355-6, quien Certifica este documento.

FIRMA Y TIMBRE PRESIDENTE ORGANIZACIÓN QUE OCUPÁ ESPACIO
NOMBRE: Raúl Mariqueo C.
RUT: 11421.083-8

FIRMA Y TIMBRE QUIEN FACILITA EL ESPACIO
NOMBRE: Alberto Mariqueo C.
RUT: 10.725.355-6

COMUNIDAD MAPUCHE PUQUIÑE RUT: 65.359.770-3 P.J.N° 35

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO Juvenil Independiente PUQUIÑE Fund. 8 de Octubre - 1954 Per. Jur. N° 103 LANCO

FOLIO: 35

CODIGO VERIFICACION: a3628069d068486c

CERTIFICADO ELECTRONICO
PERSONALIDAD JURIDICA

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, **Dirección Regional Valdivia**, certifica que la Comunidad Indígena **PUQUIÑE**, del sector **RURAL** de la comuna **Lanco**.

Se encuentra legalmente constituida y tiene su personalidad jurídica vigente, inscrita con el N 35 en el Registro de Comunidades y Asociaciones Indígenas.

Fecha Constitución : 28 de agosto de 1994

Fecha Expiración Directorio : 11 de marzo de 2024

Observación: C.F.F:REFORMA ESTATUTOS ART. 6°-10°; CARTA N° 1180 DE FECHA 20-11-2015. C.F.F: PATRICIO CALFULEO ZUÑIGA- HECTOR CALFULEO ZUÑIGA

Mediante oficio o carta los representantes de dicha organización comunicaron a esta Corporación la composición del directorio acordado por quienes resultaron electos. De conformidad a dicha comunicación el directorio se encontraría integrado por:

Presidente	: RAÚL BERNARDO MANQUEPILLÁN CALFULEO	C.I. 11421083-8
Vicepresidente	: CLAUDIA ELVIRA OLIVERA CALFULEO	C.I. 13585285-6
Secretario	: ISMELDA LEONOR OLIVERA CALFULEO	C.I. 15263849-3
Consejero 1	: JORGE RAFAEL MANQUEPILLÁN CALFULEO	C.I. 10939542-0

LUIS ALBERTO PENCHULEO MORALES
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presenta este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación.

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 04-10-2023 10:44:24

CONADI
Ministerio de Desarrollo Social y Familia
Gobierno de Chile

CORPORACION NACIONAL DE DESARROLLO INDIGENA

FOLIO: 502
CODIGO VERIFICACION: 2d0701baea69433a

La Corporación Nacional de Desarrollo Indígena, Certifica que **Comunidad indígena**, **COMUNIDAD INDÍGENA PUQUIÑE**, RUT: **65359770-3**, Comuna **LANCO**, Sector: **PUQUIÑE**, N° Personalidad Jurídica: **35**, se encuentra inscrita y vigente bajo el Número **502** del Registro Nacional de Personas Jurídicas. En virtud a lo establecido en la Ley 19.862, su reglamento y de la resolución exenta N° 240 fecha 25 Marzo 2004.

Estado Visación Jurídica: **Aceptado**

Datos Financieros:

COMPROBANTE
CONADI EN LINEA
TRANSACCIÓN ELECTRÓNICA

LUIS ALBERTO PENCHULEO MORALES
DIRECTOR NACIONAL CONADI
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en www.conadi.gob.cl o a través del escaneo del código QR adjunto, también puede verificarlo en nuestra mesa de ayuda desde teléfonos fijos al fono 800452727. La validez de este documento está dada por su código de verificación, Art. 2° de la Ley N°19.799.

Firma Electrónica Avanzada - Escanear para Validar
FECHA DE EMISION: 04-10-2023 14:43:29

ROL ÚNICO TRIBUTARIO	ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
COMUNIDAD INDIGENA PUQUINE

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
PUQUINE S N LANCO

RUT
65359770-3

⚠ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE	201902988697
FECHA EMISIÓN	09/07/2019
RUT USUARIO CÉDULA	11421083-8
USUARIO CEDULA	RAUL BERNARDO MANQUEPILLAN CALFULEO

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

LANCO
UN GRAN LUGAR PARA CRECER

C E R T I F I C A D O N° 242 - 2023

KELLY HERNANDEZ SANTANA, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lanco (S) , certifica:

Que la Organización denominada "COMUNIDAD INDIGENA PUQUIÑE" ,RUT N° 65.359.770-3, No presenta deudas pendientes con la Municipalidad a la fecha.

Se emite el presente certificado para postular a subvención municipal

Lanco, a 20 días del mes Diciembre 2023.

MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

KELLY HERNANDEZ SANTANA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

KHS/msm

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RIOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIDECO-OMDEL

Di DECO S= 01- 2024
04.01.2024
A= 3622

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
05 OCT 2023
OFICINA DE PARTES

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
29 DIC 2023
OFICINA DE PARTES

1	Línea de financiamiento (Marcar con una x)	
	Asignación Directa	X
	Subvención Extraordinaria	

ANEXO 1: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROYECTO PARA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

Lanco, 5 de SEPTIEMBRE del 2023. -

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO

II. ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN

2	Rut de la organización que presenta el proyecto
	65.189.690-8

3	Nombre de la organización
	CLUB DEPORTIVO COLO COLO (LUMACO)

	N° de Personalidad Jurídica 11798	Fecha	25-05-1998
	N° de inscripción PJ Registro Civil 102917	Fecha	30-05-2013

4	Domicilio de la Organización
	CAMINO LUMACO SN.

5	La sede donde se reúne la organización es:	Marcar X
	Propia	
	Arrendada	
	En Comodato	X
	Cedida por horas	
	En Usufructo	
	Otra ¿Cúal?	

6	Datos Bancarios	
	N° de cuenta	71560407666
	Banco	BANCO ESTADO
	Tipo de Cuenta	CUENTA CORRIENTE

7 **Directiva de la organización**

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	TELÉFONO
Presidente	SEGUNDO FLORENCIO HUANQUIL COMPAYANTE	11.589.787-K	SECTOR LUMACO	933862098
Secretario	EDUARDO ENRIQUE COMPAYANTE HUANQUIL	13.399.467-K	SECTOR LUMACO	959555656
Tesorero	RUPERTO SEGUNDO MARIPAN NAMUNCURA	7.961.621-4	SECTOR LUMACO	959555656

III. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

8 **Beneficiarios**

	MUJERES	HOMBRES	TOTAL
Directos	20	10	30
Indirectos	150	200	350
Total	170	210	380

9 **Nombre del proyecto**

PRIMERA FERIA GASTRONÓMICA Y PRODUCTIVA DE LUMACO

10 **Objetivo del proyecto**

Objetivo General: Presentar a la comunidad local, comunal, regional y nacional una muestra y/o representación de nuestra cultura, los saberes y sabores locales. Para lograr esto extendemos una invitación abierta a todos los que deseen ser parte de esta iniciativa, aportar constructivamente y con un real compromiso para lograr la realización de este proyecto, el cual nos traerá un fortalecimiento social como vecinos, nos permitirá revitalizar las tradiciones culturales y saberes ancestrales, así también activar la economía de nuestro sector rural y la oportunidad de consolidar este evento como una iniciativa perpetua en nuestro sector rural.

- **Objetivo Productivo:** Activar las actividades económicas rurales por medio de la participación de emprendedores rurales, artesanos, comerciantes y productores agrícolas. Dando la oportunidad a familias en cesantía o de bajo ingreso económico una entrada adicional a su bolsillo familiar.
  Potenciar la formación de nuevos emprendedores del sector.
  Exponer al público en general la producción agroalimentaria y la oferta gastronómica del sector rural.

	Desarrollar la gastronomía local como producto turístico. - **Objetivo Cultural:** Potenciar y fortalecer la localidad rural de Lumaco, dando a conocer las tradiciones gastronómicas, campesinas y populares de nuestro sector. Destacar, difundir y potenciar las cualidades de las materias primas locales utilizadas en la cocina Lanquina, así también las materias primas usadas en la artesanía de nuestra comuna. Propiciar un espacio óptimo y adecuado para la presentación de artistas locales. Creando así oportunidades de desarrollo de la música a nivel comunal. Así también, entregar un espacio de entretenimiento y esparcimiento, a los vecinos de la comuna y turistas niños, jóvenes, adultos y ancianos que visitan las comunas aledañas.

11	**Justificación del proyecto:** Describir Problemática a Solucionar, Indicar quienes son los beneficiarios, Que se espera lograr en el tiempo, En qué medida soluciona esta iniciativa las necesidades de la organización.

PROBLEMATICA: El sector rural de Lumaco, presenta una problemática grave en relación a la productividad, ya que la accesibilidad a nuestro sector es casi nula y la oportunidad de que nuestros emprendedores, productores agrícolas y artesanos salgan del sector se ve limitada por la carencia de medios de transportes propios, o falta de espacios para comercializar de sus productos. También vemos una carencia social de actividades de esparcimiento y recreación en los habitantes de la localidad rural de Lumaco, y de los sectores aledaños, ya que no tienen acceso a actividades de esta índole por estar alejados de la urbe principal donde se desarrollan todas las actividades, siendo estas, Lanco y Malalhue.

BENEFICIARIOS: Dentro de los **beneficiarios directos** se encuentran todos los emprendedores, agroproductores, comerciantes y gastronómicos, prestadores de servicios y artistas de la localidad de Lumaco y sectores rurales aledaños que participaran del proyecto. Así también dentro de los **beneficiarios indirectos** están las familias de los beneficiarios directos, habitantes de toda la comuna que asistan al evento, turistas nacionales e internacionales que estén visitando la región. Todo lo anterior incluye a niños y niñas , hombres y mujeres de todas las edades.

PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE LA PROBLEMÁTICA: (Que se espera con el tiempo):

Reactivación económica: Esperamos poder consolidar en el tiempo esta feria, como un espacio perpetuo para que nuestros emprendedores locales, agroproductores, comerciantes y gastronómicos, prestadores de servicios y artistas locales puedan comercializar sus productos y ofrecer sus servicios.

Visualización sector rural de Lumaco: Esperamos que la comunidad con el tiempo siga trabajando en conjunto para dar a conocer la localidad de Lumaco,lo que generará un sentido de pertenencia y permitirá reconocer, rescatar y potenciar las diversas tradiciones y actividades culturales y campesinas. Todo esto dará como resultado un espacio atrayente para turistas que visitan nuestra región.

Trabajo Asociativo: Este año el club deportivo Lumaco, junto a otras organizaciones de Personalidad Jurídica en el sector están trabajando en fortalecer y potenciar el sector rural de Lumaco, creando instancias de desarrollo social, deportivo, reactivación de la economía rural, de esparcimiento y recreación, de fortalecimiento de la cultura y artistas locales propios del sector rural y de la comuna, y esperamos que esta asociatividad se perpetúe con el tiempo.

QUÉ SOLUCIONES DA ESTA INICIATIVA LAS NECESIDADES DE LA ORGANIZACIÓN: Una de las necesidades imperiosas que hemos tenido por años como organización, es la falta de compromiso y trabajo asociativo para de los socios y del resto de las organizaciones comunitarias del sector, es por esta razón que como club deportivo, decidimos organizar este evento para unir las voluntades de todos los

	sectores, lo cual para nuestra sorpresa, ha tenido un aceptación muy positiva y favorable, lo que nos dice que la comunidad actual está interesada en trabajar mancomunadamente en beneficio y progreso de nuestra comunidad de Lumaco. Y si bien, este evento no soluciona todos nuestras necesidades y falencias, podemos decir, que por algo se empieza, y qué mejor que el unir a diferentes actores sociales por un fin común. Creemos que esto es un puntapié para el desarrollo de muchas iniciativas en el futuro a corto y largo plazo que ayudarán a colocar a Lumaco como una comunidad rural activa y solvente.

12	**Categorías y presupuesto**		
	Marque sólo una opción. ☐		
◯	**HABILITACIÓN O EQUIPAMIENTO DE SEDE.** ✓ Reparaciones ✓ Mano de Obra ✓ Material de Construcción ✓ Equipamiento Audiovisual ✓ Adquisición de mobiliario y enseres ✓ Capacitación e Insumos	◯	**FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS.** ✓ Activos Fijos ✓ Infraestructura ✓ Capacitación e Insumos ✓ Materias primas ✓ Publicidad ✓ Actividades Asociativas
◯	**FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL** ✓ Capacitación e Insumos ✓ Vestuario ✓ Equipamiento ✓ Publicidad ✓ Otros	◯	**RECREACION** ✓ Servicio de Transporte ✓ Pago de entrada a atracciones turísticas ✓ Alimentación
◯	**REPRESENTACIÓN COMUNAL** ✓ Gastos en que se incurran a partir de la representación cultural, artística o deportiva de la comuna		**OTROS** ✓ Iniciativas Comunitarias Otros_____

13	**Detalle Total Proyecto de Subvención**			
Ítem	**Descripción bienes y/o servicios**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Total**
1	Contratacion de servicio show artístico Grupo Afirmate Pariente	1	459.770	459.770

1	Contratacion de servicio show artistico Grupo Toro del [illegible]	1	535.500	535.500
		TOTAL PROYECTO	$ 1.000.000	
Aporte Municipal			$ 995.270	
Aporte Propio			$	
Aporte de terceros			$0	

14	CRONOGRAMA DEL PROYECTO (Marcar con una X y agregar actividad según el Proyecto)							
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	Ago 1	Sep 2	Oct 3	Nov 4	Dic 5	Ene 6	Feb 8	Fecha de Realización (Día, Mes)
1.- Planificación y diseño del proyecto "1era Feria Gastronómica y productiva de Lumaco"	■	■						La planificación del diseño del proyecto empezó a trabajarse en el mes de agosto y se terminó en el mes de septiembre)
2.- Gestionar apoyo de autoridades competentes de nuestra comuna		■	■					La gestión de apoyo se inicio en el mes de Julio con peticiones administrativas de documentos ingresados por la oficina de partes, junto con eso se hicieron solicitud en audiencia con el alcalde en el mes de Agosto..
3.- Invitación a la comunidad a participar del evento	■	■						Se realizaron invitaciones a la comunidad a participar en 3 reuniones realizadas en los meses de agosto y septiembre.

4.-Presentación del Proyecto y organización de comisiones								**Se presento el proyecto final y se organizaron comisiones de apoyo en reuniones realizadas el 7 de septiembre y 27 de septiembre del presente año.**
5.-Gestión de solicitud de auspicios y patrocinadores y solicitud de cotizaciones								**Septiembre y Octubre (Algunas de estas solicitudes ya han sido enviadas, se esta ala espera de la aprobación, y otras se enviaran en estos meses señalados)**
6.- Contratación de artistas y prestaciones de servicios.								**15 de noviembre de 2023**
7.- Elaboración y ejecución plan de difusión del evento								**15 de octubre de 2023 al 3 de Febrero 2024**
8.- Ejecución del proyecto "Feria Gastronómica y productiva de Lumaco"								**Sábado 3 y domingo 4 de Febrero 2024**
9.- Evaluacion y presentacion de Informe y rendiciones de Cuenta.								**Lunes 12 de Febrero 2024**

FIRMA PRESIDENTE (A)
ORGANIZACIÓN Y TIMBRE

CLUB DEPORTIVO LUMACO
Pers. Jur. Nº 117-98
Rut 65.189.690-8
Fund.25/05/1998 - LANCO

FIRMA SECRETARIO (A)
ORGANIZACIÓN

FIRMA TESORERO (A)
ORGANIZACIÓN

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500530531998

Código Verificación: 816ce24f7d68

500530531998

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 02-10-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°102917 con fecha 30-05-2013.
NOMBRE PJ	:	CLUB DEPORTIVO COLO COLO
DOMICILIO	:	LUMACO LANCO REGION DE LOS RIOS
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	25-05-1998
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA	:	25-07-2022
DURACIÓN DIRECTIVA	:	3 AÑOS

CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	SEGUNDO FLORENCIO HUANQUIL COMPAYANTE	11.589.787-K
SECRETARIO	EDUARDO ENRIQUE COMPAYANTE HUANQUIL	13.399.467-K
TESORERO	RUPERTO SEGUNDO MARIPAN NANJNCURA	7.961.621-4
1er DIRECTOR	MANUEL ESTEBAN COMPAYANTE HUANQUIL	15.264.686-0
2do DIRECTOR	LUIS ARMANDO OJEDA DIAZ	7.665.216-3
3er DIRECTOR	MAURICIO ISIDRO PICHUMANTE HUICHAHUALA	13.399.601-K

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 25-07-2022 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del pais, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 2 Octubre 2023, 12:03.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN Oficina Interna CHILE

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500530532065

Código Verificación: 7078c374a9d6

500530532065

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

Fecha Emisión 02-10-2023

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN	:	N°102917 con fecha 30-05-2013.
NOMBRE PJ	:	CLUB DEPORTIVO COLO COLO
DOMICILIO	:	LUMACO LANCO REGION DE LOS RIOS
NATURALEZA	:	COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ	:	25-05-1998
DECRETO/RESOLUCIÓN	:	00000
ESTADO PJ	:	VIGENTE

FECHA EMISION: 2 Octubre 2023, 12:03.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION Oficina Subrogante CHILE

Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

Ministerio de Hacienda

Gobierno de Chile

Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **CLUB DEPORTIVO COLO COLO**, RUT **65.189.690-8** , se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **10/04/2023**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: **FLORENCIO HUANQUIL COMPAYANTE**
RUT del Representante Legal	: **11.589.787-K**
Nombre de la Institución	: **CLUB DEPORTIVO COLO COLO**
RUT de la Institución	: **65.189.690-8**
Fecha de emisión del certificado	: **02/10/2023**

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
CLUB DEPORTIVO COLO COLO DE LUMACO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
LUMACO S N LANCO

RUT
65189690-8

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

▲ Verifique esta cédula en **sii.cl**

N° SERIE	202305736512
FECHA EMISIÓN	09/02/2023
RUT USUARIO CÉDULA	11589787-K
USUARIO CÉDULA	SEGUNDO FLORENCIO HUANQUIL COMPAYANTE

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.

Nació en: PANGUIPULLI
Profesión: No informada
INCHL5195785121L27<<<<<<<<<<<<<<
7007307M2407304CHL11589787<K<2
HUANQUIL<COMPAYANTE<<SEGUNDO<F

CÉDULA DE IDENTIDAD
REPÚBLICA DE CHILE
APELLIDOS
HUANQUIL
COMPAYANTE
NOMBRES
SEGUNDO FLORENCIO
NACIONALIDAD
CHILENA
SEXO
M
FECHA DE NACIMIENTO
30 JUL 1970
NÚMERO DOCUMENTO
519.578.512
FECHA DE EMISIÓN
26 JUL 2019
FECHA DE VENCIMIENTO
30 JUL 2024
RUN 11.589.787-K

CLUB DEPORTIVO LUMACO
Pers. Jur. Nº 117-98
Rut 65.183.592-8
Fund. 25/03/1998 LANCO

ESTATUTO

CLUB DEPORTIVO

TITULO I

DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETIVOS Y FUNCIONES

ARTICULO 1º: Constituyese una Organización Comunitaria Funcional, sin fines de lucro, de duración indefinida, regida por la Ley 19.418, denominada CLUB DEPORTIVO ...[illegible]... de la Unidad Vecinal Nº ......[illegible]...... Provincia de ......, de la Comuna de ...[illegible]... Valdivia, en la Décima Región de Los Lagos.

ARTICULO 2º: Para todos los efectos legales, el domicilio del CLUB DEPORTIVO...[illegible]...... es la Unidad Vecinal Nº .... de la localidad de ...[illegible]... de la Comuna indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 3º : El CLUB DEPORTIVO tiene por objetivo promover la integración, participación y el desarrollo de los jóvenes de la unidad vecinal.

En particular le corresponderá:

1.- Representar las aspiraciones e inquietudes de la juventud, sirviendo de medio de expresión y realización de la vida juvenil;

2.- Formar integralmente a sus miembros en los aspectos físico, intelectual, cultural y social, vinculándose con la comunidad vecinal;

3.- Promover el sentido de comunidad y solidaridad entre sus miembros, a través de la convivencia y de la realización de acciones comunes.

ARTICULO 4º: Para el logro de los objetivos a que se refiere el artículo anterior, el CLUB DEPORTIVO cumplirá las siguientes funciones:

1.- Se vinculará con organizaciones juveniles e instituciones comunitarias funcionales de la comuna, con el fin de colaborar en la realización de planes de desarrollo.

2.- Realizará convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para el desarrollo de proyectos específicos.

BANCOESTADO
05/10/2023 10:56 W7802

SALDO CUENTA DE AHORRO: Giro Incondicional

N.DE CUENTA	XXXXXX7886
SALDO DISPONIBLE	7.097
RETENCIONES	0
BLOQUEOS	0
SALDO CONTABLE	7.097
SALDO EN LIBRETA	7.097
MOVIMIENTOS POR ACTUALIZAR	0
GIROS Y CARGOS	0
DEPOSITOS Y ABONOS	0

ESTA INFORMACION ES DE CARACTER PROVISORIA
INFORMESE SOBRE LA GARANTIA ESTATAL
DE LOS DEPOSITOS EN SU BANCO O
EN www.sbif.cl

CONSULTAS AL 600 200 7000
Visítenos en www.bancoestado.cl

65.189.690-8

BancoEstado Folio Nº 698260

Cuenta de Ahorro a Plazo con Giro Incondicional
En Pesos - No Reajustable

Oficina de Apertura: 715 LANCO — OCARDEN2

Número: 56040? 666

CLUB DEPORTIVO COLO COLO DE LANCO

Fecha: 07-Ene-2005
0149

Fecha de Capitalización

30 JUN 2023 — Ejecutivo Negocios — p. Banco del Estado de Chile

NO ENROLLE NI DOBLE ESTA LIBRETA

EXTRAVIO 85580 30-Jun-2023

715 LANCO — CAMBIO DE LIBRETA — 0

Por ... de la anterior, folio Nº ... efectuado el ...
en oficina ... Nº giros último período ...

- Para un servicio rápido y cómodo, utilice los autoservicios (buzoneras, dispensadores) y servicios 24 Horas (Internet www.bancoestado.cl, fono 600 200 7000, cajeros automáticos) que BancoEstado pone a su disposición, en donde podrá realizar depósitos, consultas de saldo, transferencias de fondos y otras transacciones, según el producto y modalidad de atención que elija.
- Mantenga actualizado su domicilio y teléfono para recibir información del Banco.
- En caso de pérdida, robo o hurto de esta libreta y/o tarjeta, es su obligación dar aviso de inmediato en cualquier oficina del Banco, o llamando al 600 200 7000. El no hacerlo, liberará al Banco de toda responsabilidad posterior.
- En caso de disconformidad entre las partidas registradas en esta libreta y los archivos o comprobantes del Banco, esta última información prevalecerá sobre la primera.
- Esta cuenta se rige por las disposiciones contenidas en el Contrato de Ahorro respectivo y por las normas que sobre cuentas de ahorro impartan el Banco Central de Chile y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

RECONOCIMIENTO DE ANTIGÜEDAD — Vº Bº JEFE

Proviene de la Cuenta Nº

abierta en ... el

Infórmese sobre la garantía estatal de los depósitos en su banco o en www.sbif.cl

REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE LOS RÍOS
I. MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS

C E R T I F I C A D O Nº 195 -2023,

LEONARDO ZUNIGA SCHNEIDER, Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Lanco (S) , certifica:

Que la Organización denominada "CLUB DEPORTIVO COLO COLO ",RUT Nº 65.189.690-8, No presenta deudas pendientes con la Municipalidad a la fecha.

Se emite el presente certificado para postular a subvención municipal

Lanco, a 27 días del mes Septiembre 2023.

MUNICIPALIDAD DE LANCO
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

LEONARDO ZUÑIGA SCHNEIDER
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
SUPLENTE

LZS/msm

COMODATO DE INMUEBLE

I. MUNICIPALIDAD DE LANCO

A

CLUB DEPORTIVO COLO-COLO

En la ciudad de Lanco a 16 de agosto de 2004, comparecen de una parte, como comodante, la **I. MUNICIPALIDAD DE LANCO,** Corporación autónoma de derecho público, representada por su alcalde don **GILBERTO OMAR SANTANA AÑAZCO**, empresario, ambos domiciliados en calle Libertad 251 de la ciudad de Lanco, y por la otra, como comodatario, el **CLUB DEPORTIVO COLO-COLO**, personalidad jurídica N° 117.98, de 28 de Mayo de 1998, representado por su Presidenta don Erasmo Millanao Millanao, Rut N° 10.174.997 – 5, ambos domiciliados en sector Lumaco, comuna de Lanco, quienes convienen en celebrar el siguiente contrato de comodato de inmueble:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE LANCO**, es dueña de una superficie de terreno ubicada en Lumaco, comuna de Lanco. La inscripción de este inmueble rola a fs. 373 número 439 del Registro de Propiedad del Conservador del Bienes Raíces de San José de la Mariquina del año 1995.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD LANCO**, representada por su alcalde don **GILBERTO OMAR SANTANA AÑAZCO**, entrega en comodato al **CLUB DEPORTIVO COLO-COLO**, una superficie aproximada de 7.425,49 metros cuadrados, que forman parte del inmueble individualizado en la cláusula primera. El inmueble objeto del presente comodato se encuentra debidamente identificado y demarcado bajo las condiciones que se fijan en un plano que se adjunta, el cual firmado por ambas partes contratantes se entiende formar parte integrante del presente contrato. Las partes dejan constancia que el plano a que se hace referencia en la presente cláusula es meramente ilustrativo, por lo que cualquier diferencia menor entre lo señalado en él y lo realmente entregado en comodato, no podrá considerarse bajo ningún respecto ni circunstancia como incumplimiento del presente contrato.

TERCERO: La I. Municipalidad de Lanco, velando por satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico social y cultural, expresa que el presente contrato tiene por objetivo facilitar un espacio físico al **CLUB DEPORTIVO**

COLO-COLO, con la finalidad de que sea utilizado con fines recreacionales y en especial de carácter deportivo, todo ello con el propósito primordial de que la institución pueda cumplir con sus propios fines específicos, con plena autonomía.

CUARTO: El presente comodato se otorga por un lapso de 25 años. No obstante la fijación del plazo antes indicado, se deja expreso testimonio que las partes, podrán prorrogarlo de común acuerdo, por el tiempo que lo convengan, mediante escritura suscrita ante el secretario municipal, sin perjuicio de la facultad de las partes de ponerle término en la forma y condiciones prescritas por la ley. Asimismo, el presente contrato está supeditado al cumplimiento de lo establecido en su cláusula tercera, esto es, en forma proporcionada o conveniente para los fines específicos del grupo.

QUINTO: La administración del retazo de terreno individualizado en la cláusula primera estará a cargo del **CLUB DEPORTIVO COLO-COLO**, por lo que será de su cargo exclusivo, la mantención, conservación y cuidado del inmueble, objeto del presente comodato, quien además se compromete a facilitarlo a cualquier organización de la comunidad que lo solicite para actividades deportivas o culturales.

SEXTO: Los gastos de luz, agua, gas y demás necesarios, serán de cargo exclusivo del comodatario. El comodante no soportará gasto alguno como consecuencia del préstamo objeto de este comodato. La instalación de los referidos servicios deberá ser efectuados por el comodatario y serán considerados como mejoras inseparables y por consiguiente pasarán a dominio de la propietaria, sin derecho a compensación alguna.

SÉPTIMO: En el evento que el inmueble entregado en comodato se destine a un uso diferente al expresado por las partes o en caso de deterioro manifiesto del inmueble por falta de conservación y cuidado, la I. Municipalidad de Lanco estará facultada para solicitar la restitución del inmueble, previa comunicación por escrito, con una anticipación de a lo menos tres meses.

OCTAVO: El comodatario queda expresamente facultado, por el período que dure el contrato, para realizar labores de mantención, mejoras y en especial adelantos como implementación, construcción u otros similares, los cuales pasarán a propiedad del Club.

NOVENO: Las partes dejan expresa constancia que el Concejo de la I. Municipalidad de Lanco, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 65 letra e) de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dio su aprobación para la celebración del presente contrato,

mediante acuerdo número 173-02, que consta de la sesión ordinaria del Concejo celebrada el día 26 de septiembre de 2002.

DÉCIMO: Queda expresamente prohibido al comodatario, enajenar o ceder a cualquier título todo o parte del inmueble objeto del presente contrato a terceros. Asimismo, el comodante tendrá derecho y la facultad para visitar e inspeccionar el inmueble entregado en comodato, en el momento que lo desee, comprometiéndose el comodatario a entregarle facilidades cuando el caso requiera.

UNDÉCIMO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Lanco, prorrogando competencia para ante sus tribunales.

DUODÉCIMO: El presente instrumento se extiende en cuatro ejemplares, suscritas ante el Secretario Municipal, quedando una en poder del **CLUB DEPORTIVO COLO-COLO**, y tres en poder de la I. **MUNICIPALIDAD DE LANCO.**

DECIMOTERCERO: La personería de don Erasmo Millanao Millanao, para actuar en representación del **CLUB DEPORTIVO COLO-COLO**, consta de P.J. Nº 117 – 98, de fecha 26 de Mayo 1998 y la personería de don **GILBERTO OMAR SANTANA AÑAZCO**, para actuar en representación de la Municipalidad de Lanco, consta de Decreto Exento N° 608, de 7 de diciembre de 2000.

ERASMO MILLANAO MILLANAO
Nº 10.174.997 -5
REPRESENTANTE LEGAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE LANCO

GILBERTO OMAR SANTANA AÑAZCO
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD LANCO

I. MUNICIPALIDAD SECRETARIO LANCO

OCTAVIO JOFRE ROCCHI
SECRETARIO MUNICIPAL
/MINISTRO DE FE

CONTROL DE ASISTENCIA

Fecha: 03 MES octubre 20 23

DÍA	ENTRADA hora	ENTRADA (firma)	SALIDA hora	SALIDA (firma)	Horas Trabaj.	Horas Ordin.	Horas Extraord.
1		Juan E. Millalef C.		[illegible]			
2		Reinaldo Compayante V.		[illegible]			
3		Roberto Maripan N.		[illegible]			
4		Manuel Compayante Norgul		[illegible]			
5		Manuel Compayante Aburto		M. Compayante.			
6		Segundo Huanquil[illegible]		[illegible]			
7		Alejandro Huaipán		[illegible]			
8		[illegible] Olivera		[illegible]			
9		[illegible] Compayante [illegible]		[illegible]			
10		Rodrigo Silva T.		[illegible]			
11		Juel Compayante		[illegible]			
12		Mauricio Pichuñante		Mauricio PH.			
13		Ricardo Trohaleo		[illegible]			
14		Roberto Compayante M.		[illegible]			
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
31							

Observaciones:

TOTAL HORAS

Nota: En la doble jornada ocúpese la casilla izquierda para la mañana y la derecha para la tarde

Cotización Afirmate pariente

Grupo de estilo ranchero tropical, presenta cotización para Club dptvo colo colo de Lumaco, Lanco región de los ríos
En la programación de 1ra muestra costumbrista

Fecha evento, 3 de febrero.
Duración show:
1 hora 30 minutos, incluye repertorio Bailable, clásicos y tendencias.
Valor presentación: $459.770 con impuesto retención incluída.
Forma de pago:
Efectivo o transferencia a cta rut.
16.271.405-8 Rodrigo silva, al término del evento.

Contrataciones +569 79531190

Pufudi octubre 2023

Cotización los Toros del Sur

Buenos tardes estimados, hago llegar la siguiente cotización para la presentación del grupo LOS TOROS DEL SUR para CLUB DEPORTIVO COLO COLO LUMACO, comuna de Lanco.

El valor es por 1 presentación en el mes de febrero 2024 en dicha localidad.

El valor de la presentación es de $450.000.- mas impuesto

El valor incluye traslado ida y regreso por cuenta propia de todos los integrantes.

El tiempo estimado del show es de 1 hora 10 minutos aproximadamente.

El grupo se compromete a llegar mínimo 45 minutos antes de la presentación para realizar la prueba de sonido correspondiente.

Valor correspondiente solo a la presentación, NO INCLUYE EQUIPOS DE AMPLIFICACIÓN.

Sin nada más que agregar se despide atentamente.

MARCO REBOLLEDO SILVA
Representante del grupo

Fono contacto: +56-972648740, Email: lostorosdelsur1@gmail.com